

Califica Ambientalmente el Proyecto “Condominio Santa Mónica”
Resolución Exenta N°

Santiago

VISTOS:

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) admitida a trámite con fecha 24 de agosto de 2018, la Adenda de fecha 10 de diciembre de 2018 y su Adenda Complementaria de fecha 06 de marzo de 2019 del Proyecto “Condominio Santa Mónica” presentado por Inmobiliaria Santa Mónica SpA.

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, que se detallan en el Capítulo II del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del Proyecto “Condominio Santa Mónica”.

3°. El Acta de Evaluación N° 04/2018 de fecha 04 de septiembre de 2018 y el Acta de Evaluación N° 03/2019 de fecha 19 de marzo de 2019, ambas del Comité Técnico de la Región Metropolitana.

4°. El ICE de la DIA del Proyecto “Condominio Santa Mónica” de fecha 22 de marzo de 2019.

5°. El acuerdo de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, de fecha 01 de abril de 2019.

6°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto “Condominio Santa Mónica”.

7°. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 428, de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Res. TRA 119046/163/2018 de fecha 25 de octubre de 2018, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1°. Que la Inmobiliaria Santa Mónica SpA, (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del Proyecto “Condominio Santa Mónica” (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	Inmobiliaria Santa Mónica SpA.
Rut	76.618.543-6
Domicilio	Napoleón N° 3010, oficina 22, Las Condes.
Teléfono	02-23341219
Nombre representante legal 1	Ernesto Valle Velarde.
Rut representante legal 1	14.448.121-6
Nombre representante legal 2	Fernando Hurtado Llona
Rut representante legal 2	11.472.212-K
Domicilio representantes legales	Napoleón 3010, oficina 22, Las Condes.
Teléfono representantes legales	02-23341219
Correo electrónico Titular / representante legal	evalle@vain-arm.cl

2°. Que conforme se indica en el ICE de fecha 22 de marzo de 2019, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Metropolitana ha recomendado aprobar el Proyecto, considerando que:

- Cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable;
- Cumple con los requisitos contenidos en los Permisos Ambientales Sectoriales Mixtos señalados en los artículos 140 y 142 del D.S. N° 40/2012 MMA;
- No genera los efectos características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

3°. Que, en sesión de 01 de abril de 2019, la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana acordó calificar favorablemente el Proyecto “Condominio Santa Mónica”, aprobando íntegramente el contenido del ICE de fecha 22 de marzo de 2019, el cual forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda y sus anexos y en su Adenda Complementaria y sus anexos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

4.1. ANTECEDENTES GENERALES			
Objetivo general	Construcción de 2 edificios de 14 pisos de altura cada uno, considerando un total de 364 departamentos y 297 estacionamientos vehiculares distribuidos en el primer piso y en dos subterráneos vehiculares. Contará además con estacionamientos de bicicletas con capacidad para 357 unidades.		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	El Proyecto debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en virtud de lo establecido en la letra h) del artículo 10 de la Ley N° 19.300 Bases Generales sobre el Medio Ambiente y el artículo 3 del D.S. N° 40/12 Reglamento del SEIA que dispone en dicha norma, lo siguiente: <i>“h) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas.</i> <i>h.1. Se entenderá por Proyectos inmobiliarios aquellos loteos o conjuntos de viviendas que contemplen obras de edificación y/o urbanización, así como los Proyectos destinados a equipamiento, y que presenten alguna de las siguientes características.</i> <i>h.1.3. Que se emplacen en una superficie igual o superior a 7 hectáreas (7 ha) o consulten la construcción de trescientas (300) o más viviendas;”</i> El Proyecto de tipo inmobiliario se ejecutará en una zona declarada saturada, además de que contempla la construcción en total de 364 departamentos, lo cual supera la cantidad de viviendas establecidas en el literal h.1.3 del Reglamento del SEIA.		
Tipología Secundaria	No tiene.		
Vida útil	Indefinida.		
Monto de inversión	US\$ 22.000.000 (veintidós millones de dólares).		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	Inicio de las Terminaciones de la subetapa 1 del Proyecto (estacionamientos y Torre 1 sur).		
Proyecto se desarrolla por	Si	No	El Proyecto se realizará en 1 etapa constructiva de 42

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

etapas		[X]	meses.
Proyecto modifica un Proyecto o actividad	Si	No	No se modifica ningún Proyecto existente.
		[X]	
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el Proyecto sí modifique un Proyecto o actividad]	Si	No	El Proyecto se realizará en 1 etapa constructiva de 42 meses.
		[X]	

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO																												
División político-administrativa	El Proyecto se encuentra ubicado en la comuna de La Florida, en la Provincia de Santiago, Región Metropolitana, específicamente en calle Punta Arenas N° 6600.																											
Descripción de la localización	La localización del presente Proyecto se justifica por la creciente demanda habitacional de la comuna de la Florida. Se encuentra ubicado en Zona Z-AM, Zona de edificación aislada de altura media (Tipo de Uso de Suelo Permitido: Residencial, equipamiento y Actividades Productivas) según el Plan Regulador de La Florida.																											
Superficie	El Proyecto se emplazará en un terreno de una superficie aproximada de 8.239 m ² . En relación a la superficie construida se considera un total de 10.507 m ² .																											
Coordenadas UTM en Datum WGS84	A continuación, se presentan las coordenadas del Proyecto: <p style="text-align: center;">Tabla N°1: Coordenada en UTM- Huso 19 WGS 84, sector de emplazamiento del Proyecto</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Vértice</th> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>V1</td><td>350.409</td><td>6.290.200</td></tr> <tr><td>V2</td><td>350.489</td><td>6.290.209</td></tr> <tr><td>V3</td><td>350.422</td><td>6.290.081</td></tr> <tr><td>V4</td><td>350.512</td><td>6.290.086</td></tr> <tr><td>V5</td><td>350.508</td><td>6.290.116</td></tr> <tr><td>V6</td><td>350.515</td><td>6.290.117</td></tr> <tr><td>V7</td><td>350.512</td><td>6.290.141</td></tr> <tr><td>V8</td><td>350.498</td><td>6.290.139</td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Tabla 5 “Coordenada en UTM- Huso 18 WGS 84, sector de emplazamiento del Proyecto, DIA.</p>	Vértice	Este (m)	Norte (m)	V1	350.409	6.290.200	V2	350.489	6.290.209	V3	350.422	6.290.081	V4	350.512	6.290.086	V5	350.508	6.290.116	V6	350.515	6.290.117	V7	350.512	6.290.141	V8	350.498	6.290.139
Vértice	Este (m)	Norte (m)																										
V1	350.409	6.290.200																										
V2	350.489	6.290.209																										
V3	350.422	6.290.081																										
V4	350.512	6.290.086																										
V5	350.508	6.290.116																										
V6	350.515	6.290.117																										
V7	350.512	6.290.141																										
V8	350.498	6.290.139																										
Caminos de acceso	Una vez que el Proyecto se encuentre operativo, se consideran las siguientes rutas de acceso: Desde el norte por Avda. Vicuña Mackenna Poniente – Avda. Punta Arenas – Calle Atahualpa. Desde el sur por Autopista Vespucio Sur Express – Calle Isla Adelaida - Calle San Gregorio – Avda. Punta Arenas – Calle Atahualpa. Desde el oriente por Avda. Américo Vespucio – Froilán Lagos Sepúlveda – Avda. Vicuña Mackenna Oriente - Calle Millaray – Avda. Punta Arenas - Calle Atahualpa.																											
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	<input type="checkbox"/> Anexo 2 “Planos” de la Adenda Complementaria. <input type="checkbox"/> En el Anexo 1 “Documentos” de la Adenda Complementaria se encuentra el Permiso de Edificación del Proyecto y antecedentes de la Demolición realizada.																											

4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO	
4.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
4.3.1. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO.	
4.3.1.1 PARTES Y OBRAS	
Nombre	Descripción
Instalación de Faenas	Considera contenedores para las oficinas y otras instalaciones auxiliares de la construcción, tales como: comedores, servicios higiénicos, sectores de acopio de materiales, bodegas y los empalmes eléctricos y sanitarios necesarios.
Cerco Perimetral	Corresponde a una superficie de 2.254,00 m ² , ubicada en el costado poniente del lote en el cual se desarrolla el Proyecto
Obra gruesa	Realización de trazo de la obra, fundaciones, radieres, muros, losas y techumbres. En la ejecución dicha actividad es la que requiere mayor cantidad de mano de obra. Esta actividad también contempla obras de saneamiento de aguas lluvias, junto con agua potable y aguas servidas.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

Terminaciones	En esta actividad, se llevan a cabo faenas de interiores como marcos, cerámicas, pinturas, instalación de sanitarios, papel muras y alfombras, centrado en la terminación de los departamentos y los espacios comunes.
Obras exteriores	Corresponde a todo el desarrollo e instalación de exteriores, veredas, calles y áreas verdes.
Bodega de Residuos Peligrosos	La bodega de almacenamiento de residuos peligrosos deberá cumplir los requerimientos del D.S. N° 148/2003 del MINSAL y las características constructivas de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, destacando entre otras, las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> i. Tendrá una base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos. ii. Contará con un cierre perimetral de a lo menos 1,80 metros de altura que impida el libre acceso de personas y animales. iii. Estará techada y protegida de condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar, utilizando para ello planchas de zinc alum. iv. Garantizar que se minimizará la volatilización, el arrastre o la lixiviación y en general cualquier otro mecanismo de contaminación del medio ambiente que pueda afectar a la población. v. Tendrá una capacidad de retención de escurrimientos o derrames no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenados. vi. Contará con señalización de acuerdo a la Norma Chilena NCh. 2.190 Of. 93, Artículo 33.
4.3.1.2 ACCIONES	
Nombre	Descripción
Demolición	El Titular del Proyecto efectuó la demolición de la Planta de Revisión Técnica que operaba en el sector (planos y autorizaciones de demolición. Dicha actividad se realizó conforme a lo autorizado mediante Permiso N° 126 de fecha 28 de febrero de 2018 otorgado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Florida. Posterior a esto se realizó la fusión predial mediante la cual se anexaron los loteos 17 y 18 cuya numeración es Subte. Pérez-Canto N° 6873 y N° 6885, respectivamente. Junto con esto el Proyecto contaba con una autorización de ejecución de obras preliminares N° 241 con fecha 05 de abril de 2018 otorgada por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Florida, el cual permitió la realización de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Instalación de Faenas. <input type="checkbox"/> Instalación de Grúas. <input type="checkbox"/> Excavaciones, Entibaciones y/o Socalzado. Todos los documentos mencionados se encuentran en el Anexo 1 “Documentos” de la Adenda Complementaria
Obra previa	Corresponde a la preparación del terreno para el comienzo de las obras constructivas. <p>Escarpe: Consiste en la limpieza del terreno y contempla una superficie de 1,06 Ha equivalentes a 0,021 toneladas de material.</p> <p>Excavación: Es la remoción del material del terreno para la construcción de las obras mediante el empleo de máquinas excavadoras y/o cargadores frontales, además de emplearse camiones del tipo batea para el retiro del material. En total se extrajo una cantidad de suelo correspondiente a 14.714 m³. De estos, fueron dispuestos en botadero autorizado 14.000 m³ y el sobrante se utilizó para rellenos del Proyecto. Se indica que en conjunto con estas actividades se procederá a realizar la instalación de faenas, cuyos componentes se han detallado previamente.</p>
Medidas Viales y Peatonales	<u>Las medidas de infraestructura peatonal son las siguientes:</u> <ul style="list-style-type: none"> -Redemarcación de todos los cruces peatonales circundantes al Proyecto, reforzando la prioridad de paso frente a los vehículos. -Rebajes de solera en todas las intersecciones que carezcan de dispositivos de rodados, lo que permite proveer de continuidad peatonal y garantiza la Accesibilidad Universal a personas con movilidad reducida. -Instalación de Balizas Peatonales en la intersección de calles Punta Arenas con Atahualpa, reforzando la existencia del cruce frente a los flujos vehiculares. -Instalación de Resalto Reductor de Velocidad y normalización de resaltos existentes, mejorando la seguridad de los peatones. <u>Las medidas de infraestructura vial son las siguientes:</u> <ul style="list-style-type: none"> -Mejoramiento del pavimento en diversos sectores de calle Punta Arenas y Atahualpa, permitiendo mantener una velocidad constante en condiciones de seguridad. -Estudios de justificación de semáforos en 2 intersecciones, lo que permitirá mejorar los tiempos de desplazamientos de los vehículos que circulan por la vía secundaria. -Realización de tareas de Sintonía Fina en la intersección semaforizada de calles Punta Arenas con Millaray, lo que permitirá ajustar y afinar las programaciones en

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

	<p>base a los flujos vehiculares existentes.</p> <p>-Realizar un estudio que evalúe el cambio de sentido de calle Atahualpa, generando un par vial con calle Millaray.</p>																																																																																					
4.3.2 SUMINISTROS BÁSICOS																																																																																						
Energía	El abastecimiento de electricidad se efectúa mediante la conexión a la red pública, dado que el Proyecto cuenta con certificado de factibilidad N° 1348/2017 de fecha 25 de octubre de 2017 emitido por parte de la empresa Enel Distribución Chile S.A., el que se encuentra adjunto en el anexo 13 “Documentos” de la DIA.																																																																																					
Agua potable y alcantarillado de aguas servidas	El Proyecto cuenta con servicio de agua potable y alcantarillado otorgado por la empresa Aguas Andinas S.A., que emitió el certificado de factibilidad N° 187-de fecha 08 de enero de 2018, adjunto en el anexo 13 “Documentos” de la DIA. Se deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los arts. 24, 25 y 26 del D.S. N° 594 de 1999 modificado por D.S. N° 201 de 2001 ambos del MINSAL, sobre las “Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo”.																																																																																					
Maquinaria y equipos	<p>Los vehículos, maquinarias y herramientas a utilizar en la fase de construcción del Proyecto son los siguientes:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 2: Maquinarias para la fase de Construcción</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Maquinaria</th> <th>Cantidad</th> <th>Marca</th> <th>Modelo</th> <th>Potencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grúa</td> <td>2</td> <td>DALBE</td> <td>HS380</td> <td>29,3 kva</td> </tr> <tr> <td>Planta de hormigón</td> <td>1</td> <td>PICCINI</td> <td>RBX850</td> <td>15 KVA</td> </tr> <tr> <td>Grupo Generador 100 KVA</td> <td>1</td> <td>EMARES A</td> <td>MINGPOWER</td> <td>100 KVA</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>1</td> <td>JCB</td> <td>3CX</td> <td>76 hp</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Tabla 7 de la DIA.</p> <p style="text-align: center;">Tabla N°3: Equipos para la fase de Construcción</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Equipo</th> <th>Marca</th> <th>Modelo</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rodillo</td> <td>WACKER NEUSON</td> <td>RD7</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Placa compactadora</td> <td>WACKER NEUSON</td> <td>VP1550</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Alisadora</td> <td>DRAGON</td> <td>GX35</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Hidrolavadora</td> <td>KARCHER</td> <td>HD 6/13C</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Vibrador eléctrico</td> <td>WYCO</td> <td></td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Compresor 100 lts</td> <td>INDURA</td> <td>HURACAN 3000</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Compresor 50 lts</td> <td>INDURA</td> <td>HURACAN 1520</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Vibropison</td> <td>WACKER NEUSON</td> <td>BS60-45</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ESMERIL ANGULAR 7”</td> <td>MAKITA</td> <td>GA9020</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>ESMERIL ANGULAR 9”</td> <td>MAKITA</td> <td>MO921G</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>GENERADOR</td> <td>GEP88-3</td> <td>OLYMPIAN</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>SOLDADORA</td> <td>INDURA</td> <td>ARTIG 160 HF</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>TALADRO</td> <td>BOSCO</td> <td>GBH-2-24D</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>MARTILLO DEMOLEDOR</td> <td>HILTI</td> <td>TE500</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Tabla 8 de la DIA.</p>	Maquinaria	Cantidad	Marca	Modelo	Potencia	Grúa	2	DALBE	HS380	29,3 kva	Planta de hormigón	1	PICCINI	RBX850	15 KVA	Grupo Generador 100 KVA	1	EMARES A	MINGPOWER	100 KVA	Retroexcavadora	1	JCB	3CX	76 hp	Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Rodillo	WACKER NEUSON	RD7	1	Placa compactadora	WACKER NEUSON	VP1550	2	Alisadora	DRAGON	GX35	1	Hidrolavadora	KARCHER	HD 6/13C	1	Vibrador eléctrico	WYCO		2	Compresor 100 lts	INDURA	HURACAN 3000	2	Compresor 50 lts	INDURA	HURACAN 1520	2	Vibropison	WACKER NEUSON	BS60-45	1	ESMERIL ANGULAR 7”	MAKITA	GA9020	2	ESMERIL ANGULAR 9”	MAKITA	MO921G	2	GENERADOR	GEP88-3	OLYMPIAN	2	SOLDADORA	INDURA	ARTIG 160 HF	2	TALADRO	BOSCO	GBH-2-24D	2	MARTILLO DEMOLEDOR	HILTI	TE500	4
	Maquinaria	Cantidad	Marca	Modelo	Potencia																																																																																	
Grúa	2	DALBE	HS380	29,3 kva																																																																																		
Planta de hormigón	1	PICCINI	RBX850	15 KVA																																																																																		
Grupo Generador 100 KVA	1	EMARES A	MINGPOWER	100 KVA																																																																																		
Retroexcavadora	1	JCB	3CX	76 hp																																																																																		
Equipo	Marca	Modelo	Cantidad																																																																																			
Rodillo	WACKER NEUSON	RD7	1																																																																																			
Placa compactadora	WACKER NEUSON	VP1550	2																																																																																			
Alisadora	DRAGON	GX35	1																																																																																			
Hidrolavadora	KARCHER	HD 6/13C	1																																																																																			
Vibrador eléctrico	WYCO		2																																																																																			
Compresor 100 lts	INDURA	HURACAN 3000	2																																																																																			
Compresor 50 lts	INDURA	HURACAN 1520	2																																																																																			
Vibropison	WACKER NEUSON	BS60-45	1																																																																																			
ESMERIL ANGULAR 7”	MAKITA	GA9020	2																																																																																			
ESMERIL ANGULAR 9”	MAKITA	MO921G	2																																																																																			
GENERADOR	GEP88-3	OLYMPIAN	2																																																																																			
SOLDADORA	INDURA	ARTIG 160 HF	2																																																																																			
TALADRO	BOSCO	GBH-2-24D	2																																																																																			
MARTILLO DEMOLEDOR	HILTI	TE500	4																																																																																			
4.3.3 RECURSOS NATURALES RENOVABLES																																																																																						
El Proyecto, debido a su tipología, en total, se extrajo una cantidad de suelo correspondiente a 14.714 m ³ .																																																																																						
4.3.4.1 EMISIONES A LA ATMÓSFERA																																																																																						
Nombre	Descripción																																																																																					
Emisiones Atmosféricas	<p>En el Anexo 3 de la Adenda, se presenta el informe actualizado de Emisiones Atmosféricas.</p> <p>Durante la fase de construcción las principales actividades generadoras de emisiones atmosféricas están asociadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Excavación. <input type="checkbox"/> Demolición. <input type="checkbox"/> Transferencia de material, carguío y volteo de camiones. <input type="checkbox"/> Combustión por circulación de vehículo <input type="checkbox"/> Combustión por maquinaria fuera de ruta <p>Los valores de emisiones atmosféricas en la fase de construcción se pueden observar en la “Tabla 63. Emisiones equivalentes por año cronológico para contaminante MP₁₀” y Tabla 64. Emisiones equivalentes por año cronológico para contaminante MP_{2,5}” ambas pertenecientes al Anexo 3 “Actualización Informe de Emisiones” de la Adenda.</p> <p>En base a lo anterior, el Proyecto cumple con los límites establecidos en el D.S. N° 31/2016 de MMA por lo tanto el Proyecto no deberá compensar sus emisiones.</p> <p>Adicionalmente, el Titular considera medidas de control de emisiones, en relación a las que generarán resuspensión de polvo y en relación al art. 22 de la Ordenanza Ambiental N° 105 de la Florida, todas descritas en el anexo 3.01 de la Adenda,</p>																																																																																					

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

	“Actualización Informe de Emisiones Atmosféricas”, numeral 10 “Medidas de Control”.
La Secretaría Regional de Medio Ambiente en su Oficio Ord. N° 242 de fecha 18 de marzo de 2019, se pronuncia conforme a los antecedentes que presenta el Titular, acreditando cumplimiento del D.S. N° 31/2016 de MMA.	
4.3.4.2 EMISIONES LÍQUIDAS O EFLUENTES	
Nombre	Descripción
Aguas Servidas	Durante la fase de construcción del Proyecto, se generarán emisiones líquidas producto de las actividades sanitarias diarias de los trabajadores que serán retirados por la empresa Servicio de Fosa Empresa Móviles de Chile S.A. u otra que cuente con los permisos correspondientes, hasta que se cuente con la conexión a la red de servicios sanitarios y agua potable.
Residuos Industriales Líquidos	El sistema de almacenamiento impermeabilizado de residuos líquidos deberá tener la capacidad suficiente para contener los riles de las jornadas de máxima generación. En caso de disposición de los riles mediante terceros, se deberá llevar un registro, manteniendo en obra los comprobantes de la recepción de éstos por parte de recintos autorizados. En caso de disponer los riles en colector de alcantarillado público, el Titular deberá en forma previa contar con autorización por parte de empresa sanitaria Aguas Andinas e implementar un sistema para dar cumplimiento a la norma de emisión D.S. MOP N° 609/98 "Norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos industriales líquidos a sistemas de alcantarillado".
4.3.4.3 EMISIONES DE RUIDO	
Nombre	Descripción
Ruido y Vibraciones	En lo que respecta a la evaluación de los niveles de ruido en la Fase de Construcción, ésta se realizó con respecto al límite establecido por el D.S. N° 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente. Considerando el análisis del cronograma del Proyecto donde se superponen las actividades y los sub-frentes de mayor emisión de ruido, se tiene que la peor condición de actividades ruidosas hacia los receptores ocurre con: <ul style="list-style-type: none"> • Obra gruesa: Por ser el sub-frente de trabajo de mayor emisión de todos los sub-frentes. Se analiza esta actividad en las 2 subetapas del Proyecto. • Frente de trabajo solapado (terminaciones y exteriores): En base a este frente se realizan todos los cálculos para trabajos en altura y exteriores en las 2 sub-etapas del Proyecto. Cabe señalar que durante la subetapa 2, la torre 1 ya se encuentra construida, es por ello que se ingresa un “receptor interno” (R-in) durante la segunda subetapa para evaluar la emisión de ruido percibida por los 14 receptores de la torre 1. Siendo en este aspecto, R-in el punto evaluado más crítico debido a la cercanía que existe con el frente de trabajo de la segunda torre en construcción. El detalle de esta evaluación se encuentra en la Tabla 43: Nivel proyectado con barreta acústica en la etapa 2. Anexo 5 de la DIA. El Titular deberá realizar la implementación de las siguientes medidas de control: <ol style="list-style-type: none"> a. Debido a que la evaluación normativa se realizó para el horario diurno estipulado en el D.S. N° 38/11 del MMA, es que, se deberán realizar las faenas constructivas sólo entre las 07:00 y las 21:00 horas. b. Se deberán implementar barreras acústicas cuyo material deberá cumplir con condiciones de densidad superficial de al menos 10 kg/m². (Ejemplo: paneles de madera OSB de 15mm. de espesor o material equivalente). La barrera deberá ser instalada de manera que tanto sus juntas como la ubicación desde y hacia el suelo estén completamente herméticas. La ubicación de las barreras para la subetapa 1 deberán seguir las indicaciones señaladas en la figura 17.1.2 del Anexo 05 “Estudio de Impacto Acústico” de la DIA convirtiéndose en un encierro semi-perimetral que contará con tres secciones, la primera con una altura de 3.8 m y 81 m de longitud, la segunda con una altura de 4.8 m de altura y 118 m de longitud y la tercera con una altura de 3.5 m y 195 m de longitud. c. Para la subetapa 2, se deberán implementar barreras acústicas alrededor del perímetro de dicha etapa, con las mismas características señaladas en el texto precedente en cuanto a materialidad y configuración. Adicionalmente se deberá implementar una barrera acústica modular de OSB de 15 mm en el interior del terreno con una altura de 3 m y un largo de 7 m, con las paredes modulares en 110° cada una y cubierta interiormente por lana mineral de unos 3 cm de espesor y cubierta por tela para evitar su deterioro tal como se esquematiza en la figura 20 “Esquema de barrera acústica modular” contenida en el Anexo 05 “Estudio de Impacto Acústico” de la DIA. La orientación de dicha barrera modular será rodeando la planta de hormigón. La ubicación de las barreras para la subetapa 2 deberán seguir las indicaciones señaladas en la figura 17.2.2 del Anexo 05 “Estudio de Impacto Acústico” de la DIA. La barrera semi-perimetral deberá

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

	<p>contar con dos secciones, la primera con una altura de 5.5 m y 82 m de longitud y la segunda con una altura de 3.5 m de altura y 156 m de longitud.</p> <p>d. Para los trabajos de corte y uso de herramientas a nivel desde el suelo a 1.5 m, durante las subetapas 1 y 2 en obra gruesa, se deberán implementar encierros acústicos contruidos con paredes de doble capa de madera OSB de 15 mm de espesor (espesor de pared 2x15 mm) y con un recubrimiento interior de lana mineral de 50 mm de espesor recubierta por una tela. Las dimensiones de los encierros pueden ser de 2 m de largo, 2 m de ancho y 2.7 m de alto. La ubicación de dichos encierros o cabinas podrá ser variable, sin embargo, se recomienda instalarlas lo más alejado de los receptores, de preferencia en la zona central del Proyecto y que se pueda trasladar según la aplicación de interés.</p> <p>e. Para el caso de faenas ruidosas en los frentes de trabajo en altura para las subetapas 1 y 2, se deberán cubrir por completo los vanos de la fachada del edificio, para tales efectos se deberán utilizar paneles de madera OSB de 15 mm de espesor. Esta medida se deberá ir desplazando por los pisos a medida que se construya el edificio tal como se indica en la Figura 18 “Esquema de tapa de vanos de OSB en una construcción” del Anexo 05 “Estudio de Impacto Acústico” de la DIA</p> <p>Además, se tomarán medidas adicionales descritas en el numeral 16.3 del Anexo 05 de la DIA “Informe Ruido Santa Mónica”.</p> <p>Con las medidas de control correctamente implementadas, los niveles de ruido estimados en los puntos receptores cumplen con los límites máximos permisibles del D.S. N° 38/2011 de MMA.</p>																	
Al respecto, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, mediante Oficio Ord. N° 6480 de fecha 12 de diciembre de 2018, se pronuncia conforme a los antecedentes presentados, acreditando cumplimiento del D.S. N° 38/2011 de MMA.																		
4.3.5 RESIDUOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS																		
4.3.5.1 RESIDUOS NO PELIGROSOS																		
Residuos Sólidos domiciliarios y asimilables domiciliarios	Este tipo de residuo será generado por los trabajadores durante la fase de construcción del Proyecto.																	
	<p>Tabla 4: Estimación de los residuos domiciliarios generados por el Proyecto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fase del Proyecto</th> <th>N° de Usuarios</th> <th>Tasa de Generación (kg/hab·día)</th> <th>RSD (kg/día)</th> <th>Densidad RSD (kg/m3)</th> <th>Volumen RSD (m3/día)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Construcción</td> <td>75</td> <td>1,1956</td> <td>86,67</td> <td>150</td> <td>0,578</td> </tr> <tr> <td>100</td> <td>1,1956</td> <td>119,6</td> <td>150</td> <td>0,797</td> </tr> </tbody> </table>	Fase del Proyecto	N° de Usuarios	Tasa de Generación (kg/hab·día)	RSD (kg/día)	Densidad RSD (kg/m3)	Volumen RSD (m3/día)	Construcción	75	1,1956	86,67	150	0,578	100	1,1956	119,6	150	0,797
	Fase del Proyecto	N° de Usuarios	Tasa de Generación (kg/hab·día)	RSD (kg/día)	Densidad RSD (kg/m3)	Volumen RSD (m3/día)												
Construcción	75	1,1956	86,67	150	0,578													
	100	1,1956	119,6	150	0,797													
Fuente: Tabla 6, de la Adenda.																		
Residuos de la construcción	Corresponden a los residuos sólidos industriales no peligrosos asimilables a domiciliarios, generados durante la fase de construcción del Proyecto. Estos estarán compuestos principalmente por: excedentes de las excavaciones, escombros (restos de hormigón), madera, despuentes Poliestireno expandido y tuberías de P.V.C., restos de alambres y yesos, tinetas, despuentes de <i>siding</i> , despuentes de polietileno, nylon y similares, cartones y similares. Dichos residuos serán almacenados en un patio de acopio temporal y retirados por una empresa con resolución sanitaria vigente, la cual dispondrá los residuos sólidos en el vertedero o relleno sanitario dispuestos para estos fines en la Región.																	
4.3.5.2 RESIDUOS PELIGROSOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS																		
Nombre	Descripción																	
Residuos peligrosos	Se estima que durante la fase de construcción se generarán los residuos peligrosos descritos en la Tabla 1 del Anexo 8 de la Adenda. De acuerdo a lo señalado por el artículo 9 del D.S. 148/2003 del MINSAL, sólo se podrán mezclar o poner en contacto entre sí residuos peligrosos cuando sean de naturaleza similar o compatible. Mayores antecedentes en Anexo del Capítulo 8 de la Adenda, antecedentes del PAS 142.																	
Almacenamiento de sustancias peligrosas.	Se estima que el almacenamiento de Sustancias Peligrosas considera las cantidades descritas en la Tabla 5 de la Adenda, Caracterización de Sustancias Peligrosas Almacenadas.																	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Capítulo IV del ICE.																	
4.4. FASE DE OPERACIÓN																		
4.4.1 PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO.																		
4.4.1.1 PARTES Y OBRAS.																		

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

Nombre	Descripción
Áreas Verdes	<p>El Proyecto considera una superficie de 2.655 m² destinada al desarrollo de áreas verdes que contempla albergar 150 árboles instalados a una distancia mínima de 4 metros entre sí y árboles dispuestos en maceteros en los sectores próximos a estacionamientos.</p> <p>La forma de instalación de los árboles en macetero será la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> La composición de la tierra para plantación será una mezcla compuesta por tierra vegetal (35% volumen), arena de Lampa (5% volumen), Compost (30% volumen) y tierra bruta libre de piedras mayores a 2 cm (30% volumen). Además, se agregará 500 gramos de perlita o vermiculita. El cuello de árbol quedara a 0,05 metros sobre el nivel general de la maceta. Previo a plantar los arboles debe saturarse el suelo con agua, de manera que el suministro regado dure al menos 10 días. Al momento de la recepción final, las especies en maceta se encontrarán en perfecto estado.
Edificios	El Proyecto contempla la construcción de 364 departamentos distribuidos en 2 edificios de 14 pisos. Las viviendas están diseñadas para un promedio de 4 habitantes por departamento, los cuales son de 2 o 3 dormitorios.
Estacionamientos	El Proyecto deberá contar con 297 estacionamientos vehiculares totales. Estos se encontrarán distribuidos en una planta superficial y dos plantas subterráneas. El Proyecto deberá implementar 366 estacionamientos de bicicletas en una superficie aproximada de 274,5 m ² .
Portería	La caseta se proyecta a un costado del acceso peatonal del Proyecto (Calle Punta Arenas) en una superficie de 32,66 m ² . Contará con comedor, baños (incluido baño discapacitados), enfermería y una bodega.
Salas de Basura	<p>Habrà dos salas por edificio, ubicadas en el primer piso de cada uno de ellos. Contarán con piso de baldosa cerámica, servicios de agua y luz, extintor y sistema de apertura o cierre de ducto de basura.</p> <p>Además, en la sala de basura se encontrará un closet ecológico, en el que se podrán disponer residuos inorgánicos como papel, latas, vidrios y plásticos.</p> <p>Asimismo, existirán ductos de basura que consistirán en 2 estructuras por edificio, de carácter circular y metálico, en los que se depositarán los residuos domésticos por medio de una tolva, sobre contenedores que se ubicarán en las respectivas salas de basura.</p>
Sala de Precarguio	Corresponde a una sala de 33,62 m ² que se encuentra ubicada a la izquierda del acceso vehicular en la que se almacenarán para su retiro los contenedores que se encuentren con su capacidad de almacenamiento de residuos domésticos completa. Esta sala contará con servicios de agua y electricidad, un extintor, manguera y una pileta de desagüe en lavadero para los contenedores que se encuentren vacíos.
4.4.1.2 ACCIONES.	
Nombre	Descripción
Ocupación de los Edificios.	Corresponde a la entrega y ocupación de las viviendas por sus propietarios y futuros residentes.
4.4.2 SUMINISTROS BÁSICOS	
Nombre	Descripción
Energía eléctrica	La provisión del suministro eléctrico en la fase de operación será mediante la conexión a la red existente acorde a los requerimientos del Proyecto y provista por la empresa Enel Distribución.
Agua potable y alcantarillado	El suministro de agua potable y servicio de alcantarillado será provisto por la empresa Aguas Andinas S.A. que emitió el certificado de factibilidad adjunto en el Anexo 13 de la DIA.
4.4.3 PRODUCTOS GENERADOS	
El Proyecto no contempla la generación de productos.	
4.4.4 RECURSOS NATURALES RENOVABLES	
El Proyecto no considera la extracción o explotación de recursos naturales renovables.	
4.4.5 EMISIONES Y EFLUENTES	
4.4.5.1 EMISIONES ATMOSFÉRICAS	
Emisiones atmosféricas	<p>En el Anexo 3 de la Adenda, se presenta el informe de Emisiones Atmosféricas. Durante la fase de operación, las emisiones de material particulado y gases de combustión están dadas por el tránsito de vehículos livianos de propiedad de los residentes.</p> <p>Los valores de emisiones atmosféricas en la fase de construcción se pueden observar en la “Tabla 63. Emisiones equivalentes por año cronológico para contaminante MP10” y Tabla 64. Emisiones equivalentes por año cronológico para contaminante MP 2,5” ambas pertenecientes al Anexo 3 “Actualización Informe de Emisiones” de la Adenda.</p> <p>En virtud de lo anterior el Proyecto cumple con los límites establecidos en el D.S. N°</p>

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

	31/2016 de MMA, por lo que el Proyecto no deberá compensar sus emisiones.
La Secretaría Regional de Medio Ambiente en su Oficio Ord. N° 242 de fecha 18 de marzo de 2019, se pronuncia conforme a los antecedentes que presenta el titular, acreditando cumplimiento del D.S. N° 31/2016 de MMA.	
4.4.5.2 EMISIONES LÍQUIDAS O EFLUENTES	
Nombre	Descripción
Aguas servidas	Las emisiones líquidas se generarán en los servicios higiénicos (baños y duchas), lavaplatos y lavadoras de ropa, producto de las actividades sanitarias diarias de los habitantes del conjunto habitacional. Dichas emisiones serán descargadas a través del sistema de alcantarillado que dispondrá el Proyecto y serán procesadas por la Planta de Tratamiento de Aguas Andinas S.A.
4.4.5.3 EMISIONES DE RUIDO	
Nombre	Descripción
Ruido	Durante la fase de operación de la subetapa uno, se producirá ruido de circulación de vehículos, y también de las actividades de construcción de la subetapa 2. Al entrar en operación la etapa 2, el Proyecto solo generará los ruidos normales producidos por la circulación de vehículos y actividades relacionadas con la ocupación de los departamentos por sus futuros propietarios.
Al respecto, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, mediante Oficio Ord. N° 6480 de fecha 12 de diciembre de 2018, se pronuncia conforme a los antecedentes presentados, acreditando cumplimiento del D.S. N° 38/2011 de MMA.	
4.4.6 RESIDUOS	
4.4.6.1 RESIDUOS NO PELIGROSOS	
Nombre	Descripción
Residuos domésticos	Los residuos domésticos se almacenarán de forma particular en cada una de las viviendas. Posteriormente, serán conducidos a través de los <i>shaft</i> hacia las salas de basura. Finalmente, y previo al retiro municipal, serán trasladados en contenedores con ruedas hacia las salas de precarguío hasta donde podrán acceder los camiones municipales. La disposición final será en rellenos sanitarios autorizados por medio de camiones de recolección municipal.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Capítulo IV del ICE.
4.5. FASE DE CIERRE	
El Proyecto no contempla fase de cierre.	

4.6. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO	
4.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Fecha estimada de inicio	Mayo 2019.
Parte, obra o acción que establece el inicio	El acto o faena mínima que dará inicio será el inicio de las Terminaciones de la subetapa 1 del Proyecto (estacionamientos y Torre 1 sur).
Fecha estimada de término	El término de esta fase para el Proyecto se estima para enero de 2022 con la entrega de las obras de la subetapa 2 del Proyecto (torre 2 norte).
Parte, obra o acción que establece el término	El hito de término de la fase de construcción será la recepción final de las obras.
4.4.2. FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	La fecha estimada de inicio de esta fase corresponde a febrero 2022.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Ocupación de los Edificios.
Fecha estimada de término	No se considera fecha de término debido a que el Proyecto contempla una vida útil de carácter indefinido
4.4.3. FASE DE CIERRE	
No contempla	

El Proyecto “Condominio Santa Mónica” comenzó su ejecución mediante la demolición de la Planta de Revisión Técnica que operaba en el emplazamiento del Proyecto (Antecedentes del Proceso de Demolición se presentan en el Anexo 1 Documentos de la Adenda complementaria).

Luego de realizar la Demolición y según da cuenta el Titular en el cronograma informado en la Figura 3 de la Adenda Complementaria “Cronograma Actualizado Proyecto “Condominio Santa Mónica”, el Proyecto realizó partes y obras, incluyendo “Obra Previas”, “Obra Gruesa” y “Terminaciones” durante 13 meses, desde el 2018 hasta febrero de 2019, para luego detener sus obras a requerimiento de la Superintendencia de Medio Ambiente.

En este sentido el Titular precisa en la Adenda Complementaria que:

“(…) la obra entró en un proceso de detención de las obras de una manera segura y ordenada, a fin de evitar deslizamientos de tierra por concepto de excavaciones, dar termino a obras estructurales, reubicación de

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

disposición de la maquinaria y realizar los esfuerzos necesarios enfocados en la relocalización de la totalidad de la planta laboral. Este proceso finalizó en el mes de febrero, realizando al mes siguiente la paralización total de todas las actividades referentes a la fase de construcción, mientras dure el proceso de evaluación ambiental y por ende la obtención de la RCA, la cual se estima obtener aproximadamente en el mes de abril. Por lo tanto, una vez obtenida la RCA se podrá dar inicio al Proyecto, cuya nueva actividad de inicio de ejecución corresponderá a la fase de terminación de la torre 1 (Sur).”

5°. Que durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS	
Impacto ambiental no significativo	<p>Se contempla que el Proyecto genere emisiones de material particulado y gases de combustión mientras dure la fase de construcción, las que son de carácter temporal, no peligrosos. En esta fase no se superarán los límites del D.S. N° 31/2016 del MMA, tal como se presentó en el Anexo 03 Actualización Informe Estimaciones Atmosféricas de la Adenda, para ninguna de las fases del Proyecto. Si bien el Proyecto tiene asociada en la fase de construcción la emisión de Ruido, de acuerdo con los antecedentes presentados en el estudio acústico es posible concluir que dichas emisiones, bajo las condiciones más desfavorables y con las medidas de control incorporadas en el diseño del Proyecto, no superarán los valores establecidos en horario diurno establecidos en el D.S. N° 38/11 MMA, debido al funcionamiento de la maquinaria requerida. Por lo tanto, cumplirá con la normativa y minimizará las molestias sobre los vecinos. Más detalles se presentan en el informe adjunto en el Anexo 05 Estudio de Impacto Acústico de la DIA.</p> <p>En lo que respecta al recurso suelo, el área donde se desarrolla el Proyecto se emplaza al interior de los límites urbanos de la comuna de La Florida.</p> <p>Durante la fase de construcción del Proyecto, se generarán emisiones líquidas, producto de las actividades sanitarias diarias de los trabajadores, los cuales serán retirados por la empresa Servicio de Fosa Empresa Móviles de Chile S.A. u otra que cuente con los permisos correspondientes, hasta que se cuente con la conexión a la red de servicios sanitarios y agua potable.</p> <p>Las emisiones líquidas que se generarán durante la operación del Proyecto corresponderán a las aguas servidas, producto de las actividades diarias de los habitantes del conjunto habitacional, las cuales serán descargadas a través del sistema de alcantarillado que dispondrá el Proyecto y procesadas por empresa sanitaria Aguas Andinas S.A.</p> <p>Durante la fase de construcción y de acuerdo a lo presentado en los Anexo 08 Actualización PAS 140 y 142 de la Adenda, los residuos domiciliarios se almacenarán en una zona de acopio transitorio y en basureros rotulados, mientras que los residuos peligrosos se almacenarán en recipientes herméticos y debidamente identificados según lo indica la NCh. 2190/93, dentro de un área especialmente destinada para esta función. El manejo final de residuos sólidos y líquidos (transporte y disposición), siempre será realizado por empresas autorizadas y dispuestos en sitios autorizados.</p> <p>Durante la fase de operación, los residuos se almacenarán de forma particular en cada una de las viviendas, posteriormente serán conducidas a través de los <i>shaft</i> hacia las salas de basuras. Finalmente, y previo al retiro municipal, la basura será trasladada en contenedores con ruedas hacia las salas de precarguío hasta donde podrán acceder los camiones municipales. La disposición final será en rellenos sanitarios autorizados por medio de camiones de recolección municipal.</p>
Parte, obra o acción que lo genera	<p><u>Aire</u>: Perforación, escarpe, excavaciones, acopio del material, carga y descarga, circulación de camiones por caminos pavimentados y no pavimentados, combustión de maquinaria y vehículos.</p> <p><u>Ruido</u>: Limpieza del terreno, escarpe y trazado, obra gruesa y urbanización.</p>
Fase en que se presenta	Construcción.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	6.1 del ICE.
El Proyecto no genera ni presenta riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos que este genera o produce.	

5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE

El Proyecto se emplaza en territorio urbano, específicamente en una zona Z-AM que corresponde a una zona de edificación aislada de altura media (tipo de uso de suelo permitido: residencial, equipamiento y actividades

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

productivas). Además, anteriormente en el área funcionaba una planta de revisión técnica, por lo que el suelo ya se encontraba intervenido por dicha instalación y se identifican escasas formaciones vegetales, en su mayoría, con características ornamentales asociadas al perímetro del terreno. A su vez, el entorno del sitio se compone mayoritariamente de zonas inmobiliarias y centros comerciales, constituyendo un paisaje urbano.

Durante la fase de construcción del Proyecto se generarán emisiones líquidas, producto de las actividades sanitarias diarias de los trabajadores que serán retirados por la empresa Servicio de Fosa Empresa Móviles de Chile S.A. u otra que cuente con los permisos correspondientes, hasta que se cuente con la conexión a la red de servicios sanitarios y agua potable y el sistema de almacenamiento impermeabilizado de residuos líquidos deberá tener la capacidad suficiente para contener los riles de las jornadas de máxima generación.

En caso de disposición de los riles mediante terceros, se deberá llevar un registro, manteniendo en obra los comprobantes de la recepción de éstos, por parte de recintos autorizados.

Los residuos estarán compuestos principalmente por: excedentes de las excavaciones, escombros (restos de hormigón), madera, despuentes Poliestireno expandido y tuberías de P.V.C., restos de alambres y yesos, tinetas, despuentes de *siding*, despuentes de polietileno, nylon y similares, cartones y similares. Dichos residuos serán almacenados en un patio de acopios temporales y retirados por una empresa con resolución sanitaria vigente, la cual dispondrá los residuos sólidos, en el vertedero o rellenos sanitarios dispuestos para estos fines en la Región

Las emisiones líquidas que se generarán durante la operación del Proyecto provendrán de los servicios higiénicos (baños y duchas), lavaplatos y lavadoras de ropa producto de las actividades sanitarias diarias de los habitantes del conjunto habitacional. Dichas emisiones serán descargadas a través del sistema de alcantarillado que dispondrá el Proyecto, y serán procesadas por la Planta de Tratamiento de Aguas Andinas S.A.

El Proyecto no contempla ningún tipo de intervención de cauce en lo que respecta a la cuenca del río Maipo ni sus subcuencas asociadas. Además, a nivel de aguas subterráneas, según se detalla en el Informe de Mecánica de Suelos (Anexo 09 de la DIA), a la máxima profundidad explorada no se observó presencia de nivel freático. Razón por la cual es posible concluir que las actividades del Proyecto no involucran la infiltración de residuos líquidos que terminen en la afectación adversa de la napa freática.

Los residuos, durante la fase de operación, se almacenarán de forma particular en cada una de las viviendas. Posteriormente, serán conducidos a través de los *shaft* hacia las salas de basuras y finalmente serán retirados por el servicio municipal.

Dado que en el área del Proyecto no hay normas secundarias aplicables, la construcción y operación del Proyecto no afecta a recursos protegidos por ellas.

La zona de emplazamiento del Proyecto, que corresponde al área de influencia definida para la componente fauna, está destinada para la construcción de viviendas entre otras actividades, y no cuenta con presencia de fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación, como se describe en el catastro de flora y fauna adjunto en el Anexo 5 de la Adenda.

Si bien se hará uso de productos químicos, no se producirán daños a elementos bióticos y abióticos presentes en el área de influencia del Proyecto, puesto que serán debidamente almacenados en una bodega destinada para este fin, en envases herméticos y finalmente dispuestos en sitios autorizados. La recolección de residuos se hará mediante una empresa autorizada por la autoridad competente tomando los resguardos necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente.

El Proyecto no contempla intervenir o explotar cursos o cuerpos de agua subterránea que contengan aguas fósiles, ni tampoco intervenir o explotar vegas y/o bofedales, ni intervenir o explotar áreas o zonas de humedales, estuarios o turberas. Tampoco contempla intervenir o explotar superficie o volumen de un glaciar.

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Puntos 6.2 del ICE.
El Proyecto no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	

5.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS	
Impacto ambiental no significativo	Según lo señalado en el Estudio de Medio Humano, adjunto en el Anexo 6 de la DIA, el emplazamiento del Proyecto no afectará los recursos naturales con uso y valorización patrimonial. Desde la arista patrimonial-social no se observaron prácticas u elementos que pudiesen ser alterados mediante excavación, remoción o modificación del sitio mismo de emplazamiento del Proyecto, ya que actualmente este corresponde a un terreno de antesala a cerros cordilleranos, que no representa ninguna significación material o simbólica para la población colindante. En este contexto, tampoco se detectaron prácticas culturales o económicas desarrolladas por la población en las que se utilizasen recursos naturales en el AI y en especial en el área del Proyecto. Asimismo, dado el carácter urbanizado del sector, se hace imposible la utilización de algún recurso natural, debido a la inexistencia de ellos como tal. Esto se relaciona con lo indicado en el acápite 2.1.5 de la DIA, específicamente en lo relativo a la dimensión socioeconómica, pues el sector en el que se emplaza el Proyecto, acotado a su área de influencia, desarrolla actividades de tipo terciario, es decir, con comercio de almacenes, locales de alimentación y rubro automotriz, actividades que no se relacionan directamente con utilización de recursos naturales

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

	<p>de la manera a la cual hace alusión el artículo 7 del RSEIA.</p> <p>El Titular informa en el Anexo 6 de Medio Humano de la DIA que los dirigentes y vecinos entrevistados declaran no tener problemas por la construcción de Proyectos inmobiliarios en el sector y, tampoco, con la construcción del Proyecto, además los resultados del estudio de tránsito adjunto en el Anexo 06 de la DIA, informan para la fase de construcción del Proyecto que:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Los viajes generados por los habitantes del sector en la mañana y en la tarde tienen como principal propósito el trabajo y el estudio, los cuales en estricto rigor se distribuyen en un periodo mayor a 1 hora. Además, se presenta una baja tasa de uso del automóvil, privilegiando el uso del transporte público. ii. Se asegura que la generación y atracción de viajes no supondrán un impacto al sector, considerando que los viajes se distribuyen en un amplio periodo del día. iii. Respecto de los camiones del Proyecto y para asegurar la no afectación del tránsito normal de las personas ajenas al Proyecto durante la fase de construcción, el Titular propone medidas de control como: <ul style="list-style-type: none"> • Evitar la circulación de camiones en las horas de alto flujo vehicular (de 7:00 a 9:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas). • Disponer personal para apoyar el control de tránsito mediante banderas al momento de entrada y salida de vehículos de la obra. • Disponer de un letrero informativo con horarios, plazos de obras, flujos de camiones y contacto de encargado de relaciones con la comunidad. <p>En base al estudio de tránsito y el informe de medio humano ya señalado, durante la fase de operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dado que es un Proyecto habitacional, la distribución de los viajes es en horarios puntuales (mañana y tarde) y se distribuyen en un lapso de una hora. • Las simulaciones de intersección realizadas sugieren un ligero incremento de los tiempos de desplazamiento, sin embargo, los usuarios ajenos al Proyecto no serían capaces de evidenciar este incremento. <p>Respecto a la fase de construcción del Proyecto, se prevé que no existirá población permanente en el sector, sino sólo mano de obra considerada como población flotante que no hará uso de servicios tales como salud o educación cercanos. Respecto a posibles accidentes, los trabajadores serán trasladados a los servicios en convenio tales como La Mutual de Seguridad u Hospital del Trabajador.</p> <p>En cuanto al acceso a la salud, el Titular indica que, teniendo en cuenta la disponibilidad de servicios, los nuevos habitantes del sector no saturarán los servicios de salud públicos y privados disponibles.</p> <p>En lo que respecta a la oferta educacional, el Titular estima que el Proyecto aportará 692 residentes en edad escolar, encontrando en el área de influencia siete establecimientos educacionales y en las cercanías del área de influencia se encuentran otros dos establecimientos, los que cubren la demanda de matrículas que generará el Proyecto por completo.</p> <p>En relación a la demanda de servicios sanitarios, el área de influencia se encuentra cubierta por la empresa Aguas Andinas S.A. Por su parte, el Proyecto cuenta con factibilidad de agua potable y alcantarillado.</p> <p>El Estudio de medio Humano, adjunto en el Anexo 6 de la DIA, indica que la intervención y emplazamiento del Proyecto no afectaría la manifestación de tradiciones y ejercicios culturales, ya que, si bien la información recabada por el Titular en terreno permite asegurar la existencia de organizaciones comunitarias activas, estas no realizan sus actividades en las cercanías del Proyecto.</p> <p>La ejecución del Proyecto no representa dificultades para la comunidad. No identificándose elementos de sentido reales que impidan su desarrollo. Del mismo modo no se observa la intervención o afectación de prácticas culturales y sociales de la población, lo que significa que el desarrollo del Proyecto no representa un menoscabo de las tradiciones, prácticas culturales y/o actividades propias de los vecinos y vecinas del sector.</p> <p>Finalmente, se debe considerar las actividades desarrolladas de manera comunitaria por parte de las organizaciones sociales presentes en el sector. Por lo general estas actividades se desarrollan esporádicamente en días feriados, además de utilizar principalmente las sedes organizacionales para dichos fines. Además, como detalla, los vecinos del sector nunca han desarrollado actividades de ninguna índole en el terreno en el cual se emplazará el Proyecto.</p> <p>En el área de influencia no existen agrupaciones que realicen manifestaciones relacionadas con alguna etnia o cultura indígena. Esto fue corroborado por la información primaria levantada en el área de influencia, detallada en el Anexo 06 de la DIA Informe Medio Humano.</p>
Parte, obra o acción que lo genera	Vialidad, nuevos habitantes.
Fase en que se presenta	Operación.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	6.3 del ICE.
El Proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.	

5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR	
<p>El Proyecto no se localiza próximo a territorios con grupos humanos y/o comunidades protegidas por leyes especiales. El Proyecto se emplazará en territorio urbano, cuyo uso se encuentra destinado a viviendas, por lo que no se prevén actividades que generen impactos significativos sobre los recursos y áreas protegidas. Como ya se mencionó en acápite anteriores el Proyecto no afecta debido a su lejanía a poblaciones protegidas, humedales y glaciares. Además, el Proyecto no se localiza próximo a sitios prioritarios, según lo indicado en el OF. ORD. D.E. N° 100143/10 del Servicio de Evaluación Ambiental, que complementa y actualiza el instructivo “Sitios prioritarios para la conservación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”, como tampoco se ubica próximo a algún área declarada bajo protección oficial, específicamente áreas protegidas del tipo que se indican en el ORD. D.E. N° 130844/13 del Servicio de Evaluación Ambiental, que uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas protegidas para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, e instruye sobre materia.</p> <p>Finalmente, la extensión y magnitud del Proyecto, así como la duración de sus partes, obras o acciones no generará impacto alguno sobre los objetos de protección que se pretenden resguardar. El Proyecto no se localiza en o próximo a áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental de acuerdo a su emplazamiento al interior de la Comuna de La Florida.</p>	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Punto 6.4 del ICE.
El Proyecto no afectará poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares; tampoco afectará el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.	

5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA	
<p>El Proyecto se sitúa en una zona definida como “Sector Centro” según el plano regulador de comuna de La Florida. El Monumento Histórico más cercano está a 1,6 km, correspondiente a la casona “Tres y Cuatro Álamos” en la comuna de San Joaquín. Del mismo análisis, la Zona Típica o Pintoresca más cercana, corresponde al Conjunto Habitacional “Villa Olímpica” y su entorno que está a 6,04 km del área del Proyecto. Por su parte la Zona de Interés Turístico más próxima corresponde a San José de Maipo y se encuentra a 11,97 km del Proyecto.</p> <p>Al desarrollarse en un entorno urbano, el Proyecto no altera el valor paisajístico de la zona, por lo cual, sumado a lo expuesto anteriormente, se descarta la obstrucción de la visibilidad de alguna zona con valor paisajístico.</p>	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Punto 6.5 del ICE.
El Proyecto no generará alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de la zona.	

5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL	
<p>El Proyecto no removerá, destruirá, excavará, trasladará, deteriorará, intervendrá o modificará algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N° 17.288, debido a que no se sitúa en o las cercanías de alguno de estos Monumentos, según lo determinado en el informe adjunto en anexo 7 de la DIA. No obstante, para las etapas en las que se ejecutaron obras de remoción de terreno y excavación, se llevaron a cabo charlas a los trabajadores involucrados (internos y externos), con la finalidad de prepararlos en la eventualidad de encontrar artefactos u objetos con potencial arqueológico.</p> <p>El Proyecto no modificará ni deteriorará en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad pertenezcan al patrimonio cultural, incluido el patrimonio indígena, principalmente pues este sitio, previo a las obras contempladas por este Proyecto, ya se encontraba intervenido. Junto con esto, está lo determinado por el informe arqueológico (Anexo 07 de la DIA), el cual puntualiza la lejanía de este Proyecto, con sitios de las características antes mencionadas.</p> <p>Como se detalla en el estudio de medio humano, en el sector no existen agrupaciones que realicen</p>	

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

manifestaciones relacionadas con alguna etnia o cultura indígena. Además, en virtud del uso anterior del proyecto es posible indicar que tampoco se llevaban a cabo manifestaciones culturales o folclóricas de cualquier índole en el terreno. Esto fue corroborado por la información primaria levantada en el área de influencia, lo que se encuentra detallado en el Anexo 06 Informe Medio Humano de la DIA.	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Punto 6.6 del ICE.
El Proyecto no generará alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS

6.1.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA .	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fases de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	En la fase de construcción, se contará con una zona dentro de la instalación de faena, en donde se implementarán áreas de almacenamiento temporal en las que se almacenarán temporalmente los residuos domésticos y residuos industriales no peligrosos generados en las mismas instalaciones de faena. Todos los residuos sólidos asimilables a domiciliarios y los residuos sólidos de la construcción generados en la fase de construcción serán almacenados temporalmente en contenedores habilitados para ello y en un patio de acopio respectivamente. Durante la fase de operación, los sitios de acopio temporal de residuos del Proyecto corresponderán a 4 cámaras especialmente acondicionadas para ello (4 salas de basura).
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que las condiciones de saneamiento y seguridad eviten un riesgo a la salud de la población. Los contenidos técnicos y formales para su otorgamiento se presentaron en el anexo capítulo 8 de la Adenda.
Pronunciamiento del órgano competente	Al respecto, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, mediante Oficio Ord. N° 6480 de fecha 12 de diciembre de 2018, se pronuncia conforme a los antecedentes presentados.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo X, punto 10.1.

6.1.2. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos, según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Bodegas de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que el almacenamiento de residuos en un sitio no afecte la calidad de las aguas, suelo y aire que pueda poner en riesgo la salud de la población. Los contenidos técnicos y formales para su otorgamiento se presentaron en el anexo 8 de la Adenda.
Pronunciamiento del órgano competente	Al respecto, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, mediante Oficio Ord N° 6480 de fecha 12 de diciembre de 2018, se pronuncia conforme a los antecedentes presentados.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo X, punto 10.2.

7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

7.1. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones atmosféricas	
Norma	D.S. N° 31/2016 del MMA, Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA)
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y Operación.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

<p>Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica</p>	<p>Durante la fase de construcción se generarán emisiones atmosféricas producto de las actividades de excavación, demolición, escarpe y circulación de camiones, entre otras.</p> <p>Durante la fase de operación las emisiones de material particulado y gases de combustión están dadas por el tránsito de vehículos livianos de propiedad de los residentes.</p>
<p>Forma de cumplimiento</p>	<p>Los valores de emisiones atmosféricas en la fase de construcción se pueden observar en las tablas “Tabla 63. Emisiones equivalentes por año cronológico para contaminante MP10” y Tabla 64. Emisiones equivalentes por año cronológico para contaminante MP 2,5” ambas pertenecientes al Anexo 3 “Actualización Informe de Emisiones” de la Adenda.</p> <p>Adicionalmente, el Titular considera las siguientes medidas de control de emisiones, en relación a las que generarán resuspensión de polvo:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Contar con revisión técnica al día de todos los equipos y maquinarias a utilizar durante la fase de construcción del Proyecto. ii. Realizar mantenciones de equipos y maquinarias en caso de ser requeridos. iii. En los caminos no pavimentados ubicados en la zona de emplazamiento del Proyecto se utilizará el producto matapolvo. iv. Los camiones circularán cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas lo plásticos impidiendo la dispersión de polvo a la atmósfera. v. Ejecución de los movimientos de tierra y excavaciones humedeciendo previamente la superficie del suelo. vi. El límite de velocidad máximo para los camiones o maquinaria pesada será de 30 km/h y para vehículos livianos 60 km/h. Además se realizarán mantenciones de las maquinarias utilizadas en las obras para evitar una emisión excesiva de gases producto de la combustión incompleta. vii. Capacitar a los trabajadores sobre los antecedentes y publicaciones respecto de las medidas para reducir el polvo generado por las actividades de construcción, incluidas en el “Manual de la Construcción Limpia. Control de Polvo en Obras de Construcción” de la Comisión de Protección del Medio Ambiente de la Cámara Chilena de la Construcción. viii. Evitar la dispersión de material particulado a la población, a través de la instalación de mallas aéreas adyacentes a los acopios de áridos, de sectores cercanos a viviendas o construcciones vecinas ix. Mantener permanentemente aseadas las calles de acceso a la obra, así como las calzadas expresas, locales y secundarias inmediatamente próximas a las faenas. Se deberá disponer de personal que sistemáticamente realice aseo y limpieza a las calles para cumplir este requerimiento. x. Ejecutar diariamente la limpieza y aspirado de las calles pavimentadas interiores y el perímetro de la obra para evitar la resuspensión de polvo. xi. Humectar y recubrir las pilas de tierra y escombros, con lona o malla raschel y en buen estado de conservación. xii. Habilitar un cuaderno de control en la faena que consigne diariamente el cumplimiento de las medidas de control de emisiones. Este cuaderno estará a disposición de la autoridad fiscalizadora en todo momento. xiii. Durante los días de preemergencia y emergencia ambiental no se podrán realizar faenas de excavación, movimiento de tierra o escombros <p>Durante la fase de operación las emisiones de material particulado y gases de combustión están dadas por el tránsito de vehículos livianos de propiedad de los residentes.</p> <p>Para ambas fases el Proyecto cumple con el D.S. N° 31/2016 del MMA. La Secretaría Regional de Medio Ambiente en su Oficio Ord. N° 242 de fecha 18 de marzo de 2019, se pronuncia conforme a los antecedentes que presenta el titular, acreditando cumplimiento del D.S. N° 31/2016 de MMA.</p>
<p>Indicador que acredita su cumplimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se mantendrán las revisiones técnicas al día de los equipos y maquinarias. • Se utilizará matapolvo en el material de excavación y en los caminos no pavimentados. • Los camiones circularán cubriendo total y eficazmente los materiales. • Límite de velocidad de 30 km/h para maquinaria pesada y 60 km/h para vehículos livianos. • Registro del cumplimiento de las medidas y de su forma de cumplimiento.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

7.2. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones atmosféricas	
Norma	D.S. N° 144/1961, del Ministerio de Salud. Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier naturaleza.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Durante la fase de construcción se generarán emisiones atmosféricas producto de las actividades de excavación, demolición, escarpe y circulación de camiones, entre otras. Durante la fase de operación se generarán emisiones atmosféricas producto de la utilización de grupos electrógenos en casos de corte de suministro eléctrico.
Forma de cumplimiento	Los movimientos de tierra, las actividades de carga y descarga y el movimiento de camiones se realizará tomando las medidas necesarias para captar y eliminar el polvo que tales actividades pudieran generar hacia la comunidad o en las áreas de trabajo. <ul style="list-style-type: none"> • Se mantendrán las revisiones técnicas al día de los equipos y maquinarias. • Se utilizará matapolvo en el material de excavación y en los caminos no pavimentados. • Los camiones circularán cubriendo total y eficazmente los materiales. • Límite de velocidad de 30 km/h para maquinaria pesada y 60 km/h para vehículos livianos. Durante la fase de operación las emisiones de material particulado y gases de combustión están dadas por el tránsito de vehículos livianos de propiedad de los residentes.
Indicador que acredita su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Registro dentro de la obra de las revisiones técnicas de los equipos y maquinarias. • Factura del producto de matapolvo. • Registro del encarpado de los camiones que ingresan y salen de la obra. • Señalética indicando los límites de velocidad. • Registro fotográfico de la señalética de los límites de velocidad.

7.3. COMPONENTE/MATERIA: Residuos Sólidos	
Norma	D.F.L. N° 725/67 Código Sanitario del MINSAL
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Manejo de Residuos en el Predio del Proyecto.
Forma de cumplimiento	Los residuos que se generen en la fase de construcción serán acumulados en una zona especialmente habilitada para este propósito. Los residuos serán llevados a lugares de disposición final debidamente autorizados por la Autoridad Sanitaria. Los residuos domiciliarios se acumularán por un periodo máximo de tres días, para luego ser retirados por el servicio de recolección municipal, quienes trasladarán estos residuos a rellenos sanitarios autorizados.
Indicador que acredita su cumplimiento	Comprobante de ingreso de residuos a sitios de disposición final autorizados. Registro de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la construcción y operación, por parte del servicio de aseo municipal.

7.4. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones atmosféricas	
Norma	D.S. N° 75, D.O. 07/07/1987, MINTRATEL, Establece Condiciones para el Transporte de Cargas que indica
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	El Proyecto contempla el uso de vehículos para el transporte de materiales. Las actividades de construcción del Proyecto requerirán de materiales e insumos.
Forma de cumplimiento	El Titular del Proyecto exigirá a las empresas encargadas del transporte que los camiones circulen con su carga cubierta por lonas o plásticos impermeables. El Titular del Proyecto exigirá las revisiones técnicas al día de todos los vehículos involucrados en el Proyecto, tanto propios como de contratistas.
Indicador que acredita su	Verificación en terreno de las acciones para cada tipo de carga descrita en

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

cumplimiento	esta normativa. Registro del ingreso de vehículos a la obra. Registro de mantenimiento y revisión del registro interno de revisiones técnicas de los vehículos que ingresen al Proyecto.
--------------	--

7.5. COMPONENTE/MATERIA: Vialidad y Transporte.	
Norma	D.S. N° 18, D.O. 05/03/2001, MINTRATEL - Prohíbe la circulación de vehículos de carga al interior del Anillo Américo Vespucio
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Durante la fase de construcción, se contempla el uso de vehículos para el transporte de materiales, los cuales circularán por la red vial existente en el área de emplazamiento del Proyecto y por distintas vías, caminos y rutas de la región.
Forma de cumplimiento	El Titular exigirá a todos los contratistas de transporte que la circulación de vehículos de carga por vías ubicadas al interior del Anillo Américo Vespucio se realice en los horarios no restringidos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de la exigencia por parte del Titular a todos los subcontratos de transporte de materiales y otros que suscriba durante el desarrollo de la obra, consistente en respetar la presente normativa.

7.6. COMPONENTE/MATERIA: Vialidad y Transporte.	
Norma	D.S. N° 200, D.O. 26/07/1993, MOP - Establece Pesos Máximos a los Vehículos para Circular en las vías urbanas del país
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Durante la fase de construcción el Proyecto requerirá del transporte de materiales, insumos y equipos por vías públicas.
Forma de cumplimiento	El Titular exigirá a los contratistas que los camiones y la maquinaria pesada que se utilizará en la fase de construcción cumplan con los límites señalados en esta norma. Ante la eventualidad que se requiera transportar algún equipo que exceda los límites establecidos, se solicitarán los permisos correspondientes.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro diario de control de ingreso al Proyecto. Registro en Proyecto de los vehículos de carga que ingresen. Registro en Proyecto de las autorizaciones para el transporte de carga sobredimensionada, en caso de requerirse.

7.7. COMPONENTE/MATERIA: Residuos sólidos.	
Norma	D.F.L. N° 850, D.O. 25/02/1998, MOP
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El Proyecto requerirá del transporte de materiales, insumos y equipos por vías públicas.
Forma de cumplimiento	Durante la fase de construcción, los camiones y la maquinaria pesada que utilizará el Titular a través de sus contratistas que circulen por caminos públicos cumplirán el peso por eje y con el tonelaje permitido en las vías a utilizar. En el caso del transporte de materiales o piezas de gran tamaño que sobrepasen los límites exigidos, el Titular solicitará, a través de sus contratistas, los permisos correspondientes a la Dirección de Vialidad.
Indicador que acredita su cumplimiento	Contar con la autorización previa de la Dirección de Vialidad en el evento de efectuar el transporte de maquinarias que excedan los pesos o dimensiones permitidos, así como de la autorización de Vialidad para realizar el cruce de los caminos públicos. Control de pesaje: Los camiones a utilizar se ajustarán a los límites de peso establecido en la normativa. Registro de los vehículos de carga que ingresen a Proyecto. Registro de las autorizaciones para el transporte de carga sobredimensionada, en caso de requerirse y de las autorizaciones para el cruce de caminos públicos. Los registros se mantendrán en el Proyecto en caso de ser requeridos.

7.8. COMPONENTE/MATERIA: Ruido	
--------------------------------	--

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

Norma	D.S. N° 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente. Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica.
Otros cuerpos legales	Fase de construcción y operación.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Durante la fase de construcción, se generarán ruidos asociados al funcionamiento de la maquinaria y equipos, tales como: Excavadoras, motoniveladora, entre otros, asociadas a la habilitación del terreno y construcción de obra gruesa.
Parte, obra o acción a la que aplica	<p>El Titular deberá realizar la implementación de las siguientes medidas de control en la fase de construcción:</p> <ol style="list-style-type: none"> Debido a que la evaluación normativa se realizó para el horario diurno estipulado en el D.S. N° 38/11 del MMA, es que se deberán realizar las faenas constructivas sólo entre las 07:00 y las 21:00 horas. Se deberán implementar barreras acústicas cuyo material deberá cumplir con condiciones de densidad superficial de al menos a 10 kg/m². (Ejemplo: paneles de madera OSB de 15mm. de espesor o material equivalente). La barrera deberá ser instalada de manera que tanto sus juntas como la ubicación desde y hacia el suelo estén completamente herméticas. La ubicación de las barreras para la subetapa 1 deberán seguir las indicaciones señaladas en la figura 17.1.2 del Anexo 05 “Estudio de Impacto Acústico” de la DIA convirtiéndose en un encierro semi perimetral que contará con tres secciones, la primera con una altura de 3.8 m y 81 m de longitud, la segunda con una altura de 4.8 m de altura y 118 m de longitud y la tercera con una altura de 3.5 m y 195 m de longitud. Para la subetapa 2 se deberán implementar barreras acústicas alrededor del perímetro de dicha etapa, con las mismas características señaladas en el texto precedente en cuanto a materialidad y configuración. Adicionalmente se deberá implementar una barrera acústica modelar de OSB de 15 mm en el interior del terreno con una altura de 3 m y un largo de 7 m, con las paredes modulares en 110° cada una y cubierta interiormente por lana mineral de unos 3 cm de espesor y cubierta por tela para evitar su deterioro tal como se esquematiza en la figura 20 “Esquema de barrera acústica modular” contenida en el Anexo 05 “Estudio de Impacto Acústico” de la DIA. La orientación de dicha barrera modular será rodeando la planta de hormigón. La ubicación de las barreras para la subetapa 2 deberán seguir las indicaciones señaladas en la figura 17.2.2 del Anexo 05 “Estudio de Impacto Acústico” de la DIA. La barrera semi perimetral deberá contar con dos secciones, la primera con una altura de 5.5 m y 82 m de longitud y la segunda con una altura de 3.5 m de altura y 156 m de longitud. Para los trabajos de corte y uso de herramientas a nivel desde el suelo a 1.5 m, durante las subetapas 1 y 2 en obra gruesa, se deberán implementar encierros acústicos construidos con paredes de doble capa de madera OSB de 15 mm de espesor (espesor de pared 2x15 mm) y con un recubrimiento interior de lana mineral de 50 mm de espesor recubierta por una tela. Las dimensiones de los encierros pueden ser de 2 m de largo, 2 m de ancho y 2.7 m de alto. La ubicación de dichos encierros o cabinas podrá ser variable, sin embargo se recomienda instalarlas lo más alejado de los receptores, de preferencia en la zona central del Proyecto y que se pueda trasladar según la aplicación de interés. Para el caso de faenas ruidosas en los frentes de trabajo en altura para las subetapas 1 y 2, se deberán cubrir por completo los vanos de la fachada del edificio, para tales efectos se deberán utilizar paneles de madera OSB de 15 mm de espesor. Esta medida se deberá ir desplazando por los pisos a medida que se construya el edificio tal como se indica en la Figura 18 “Esquema de tapa de vanos de OSB en una construcción” del Anexo 05 “Estudio de Impacto Acústico” de la DIA <p>Medidas adicionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mantenimiento semestral de los equipos a utilizar. Limitar el número y el tiempo de duración de maquinarias que estén ociosas durante la fase de construcción, como, por ejemplo; apagar equipos y motores de maquinarias en tiempo de espera. Disponer de un plan de manejo con la comunidad donde se le informe el cronograma de actividades a desarrollar asociado a actividades ruidosas, informando los tiempos de duración, frecuencia y horarios en que se desarrollarán dichas actividades.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

	<p>iv. Designar un encargado en la fase de construcción, que pueda recibir los eventuales reclamos que la comunidad cercana pudiera ejercer y disponer de un teléfono para eventualidades de este tipo.</p> <p>v. Configurar la maquinaria en la fase de construcción de una manera que mantenga el equipamiento y las actividades más ruidosas lo más distante como sea posible de los receptores colindantes al Proyecto.</p> <p>vi. Evitar en lo posible, el uso simultaneo de máquinas ruidosas.</p> <p>Durante la fase de operación de la subetapa uno se producirán ruidos de circulación de vehículos y se generan ruidos debido a las actividades de construcción de la subetapa 2. Al entrar en operación la etapa 2, el Proyecto solo generará los ruidos normales producidos por la circulación de vehículos y actividades relacionadas con la ocupación de los departamentos por sus futuros propietarios.</p> <p>Al respecto, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, mediante Oficio Ord N° 6480 de fecha 12 de diciembre de 2018, se pronuncia conforme a los antecedentes presentados, acreditando cumplimiento del D.S. N° 38/2011 de MMA.</p>
Forma de cumplimiento	<p>Se verificará el cumplimiento de las medidas propuestas y se corregirán acciones negativas en caso de que así ocurriese. Esta información estará disponible para la entidad fiscalizadora.</p> <p>Se mantendrá copia de los informes de monitoreo de ruido. Mantenimiento de Maquinarias Registro de capacitación a trabajadores.</p> <p>Registro de las medidas que se implementaran en la fase de construcción.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente. Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica.

7.9. COMPONENTE/MATERIA: Residuos Peligrosos	
Norma	D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Durante la fase de construcción, se generarán residuos del tipo peligroso consistentes principalmente en restos de pintura y solventes.
Forma de cumplimiento	<p>Los residuos peligrosos serán debidamente identificados y clasificados en conformidad con el D.S. N° 148/2003 del MINSAL y se almacenarán, temporalmente en la bodega de residuos peligrosos de la instalación de faenas de acuerdo al manejo específico que cada uno de ellos requiera.</p> <p>La bodega de almacenamiento de residuos peligrosos deberá cumplir los requerimientos del D.S. N° 148/2003 del MINSAL y las características constructivas de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, destacando entre otras, las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tendrá una base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos. Contará con un cierre perimetral de a lo menos 1,80 metros de altura que impida el libre acceso de personas y animales. Estará techada y protegida de condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar, utilizando para ello planchas de zinc alum. Garantizar que se minimizará la volatilización, el arrastre o la lixiviación y en general cualquier otro mecanismo de contaminación del medio ambiente que pueda afectar a la población. Tendrá una capacidad de retención de escurrimientos o derrames no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenados. Contará con señalización de acuerdo a la Norma Chilena NCh. 2.190 Of. 93. Artículo 33. <p>Se realizará el almacenamiento en recipientes herméticos y debidamente identificados según lo indica la NCh. 2190/93, dentro de un área especialmente destinada para esta función, por un periodo no mayor a 6 meses.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Obtención del PAS 142 como indicador de cumplimiento de los requisitos solicitados para almacenar residuos peligrosos. - Registro actualizado del retiro de los residuos peligrosos para su disposición final. - Autorización sanitaria de la empresa que realice el retiro y manejo de RESPEL. - Declaración de Residuos Peligrosos (RETC).

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

	- Registros de disposición final de residuos. Estos contendrán autorización de la empresa que retira, destino final del residuo, autorización del destinatario a recibir ese tipo de residuos. Los antecedentes se mantendrán disponibles en el área del Proyecto.
--	--

7.10. COMPONENTE/MATERIA: Sustancias peligrosas.	
Norma	D.S. N° 43/2015, que “Aprueba el Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas” del Minsal
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Durante la fase de construcción del Proyecto se estima la utilización de sustancias peligrosas tales como ácido muriático, tubos fluorescentes, desmoldante, etc.
Forma de cumplimiento	Las sustancias serán almacenadas en una bodega destinada para este fin, clasificadas según peligrosidad y compatibilidad. Las sustancias peligrosas serán almacenadas en estantes al interior de las instalaciones de faenas en base al sistema de almacenaje estipulado en los art. 22, 23 y 24 del mencionado D.S. N° 43/2015 de Minsal, consiste en: <input type="checkbox"/> Contar con un sistema de control de derrames. <input type="checkbox"/> Las sustancias incompatibles deberán estar separadas por alguna barrera física o una distancia de 2.4 m y no podrán compartir el mismo sistema de contención de derrames. <input type="checkbox"/> Los envases menores o iguales a 5 kg o L y los de vidrio, deberán estar en estanterías de material no absorbente, liso y lavable, cerradas o con sistema antivuelco, con control de derrames y ventilación para evitar la acumulación de gases en su interior. <input type="checkbox"/> Contar con las hojas de datos de seguridad de cada una de las sustancias almacenadas a disposición de quienes las manejan.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro en faena de las hojas de seguridad de cada una de las sustancias peligrosas a almacenar, rotuladas de acuerdo a lo establecido en la NCh. 2120. Of. 2004 y NCh. 382. Of. 2004. Inventario de sustancias peligrosas almacenadas en Proyecto. Se mantendrá un listado de cada uno de los vehículos que ingresen a Proyecto con sustancias peligrosas. Registro de las medidas descritas anteriormente sobre manejo de sustancias peligrosas.

7.11. COMPONENTE/MATERIA: Patrimonio arqueológico	
Norma	Ley N° 17.288 de 1970 del Ministerio de Educación Pública, sobre Monumentos Nacionales.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	En todos los sectores que el Proyecto interviene como parte de su fase de construcción.
Forma de cumplimiento	Previo al inicio de movimientos de tierra se realizará jornada de información al personal, con el propósito de familiarizar al personal con los posibles hallazgos que pudieran darse. Junto con esto se instruirá en la forma de proceder en caso de hallazgo indicando qué elementos identificar. Si durante la ejecución de cualquiera de las subetapas del Proyecto se produjese algún hallazgo de ruinas o cualquier tipo de restos arqueológicos se paralizarían inmediatamente las obras y se dará aviso a Carabineros y al Consejo de Monumentos Nacionales.
Indicador que acredita su cumplimiento	<input type="checkbox"/> Registro escrito de aviso a las autoridades competentes ante eventuales hallazgos. <input type="checkbox"/> Registro en obra de los hallazgos declarados (en el caso de efectuarse). <input type="checkbox"/> Registro de paralización de obra, en caso de hallazgos. <input type="checkbox"/> Si durante la ejecución de cualquiera de las fases del Proyecto se produce algún hallazgo de ruinas o cualquier tipo de restos arqueológicos se paralizarán inmediatamente las obras y se dará aviso a Carabineros y al Consejo de Monumentos Nacionales. <input type="checkbox"/> Hallazgos arqueológicos reconocidos e informados al CMN y Carabineros.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

8°. Que para ejecutar el Proyecto deben cumplirse las siguientes condiciones o exigencias, en concordancia con el artículo 25 de la Ley N° 19.300:

8.1. Condición o exigencia 1: Residuos Líquidos	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.
Condición o exigencia	<p>La Superintendencia de Servicios Sanitarios, mediante su oficio Ord. 120 de fecha 18 de marzo de 2019, se pronuncia conforme, indicando lo siguiente:</p> <p><i>“Debido a que la respuesta a la consulta respecto de efluentes de lavado de camiones mixer, en que se señala que la fase líquida se evaporaría, no resulta acorde a lo observado en terreno, así como a lo señalado por la Organización ‘Environmental Protection Agency’ (EPA), de Estados Unidos, que estima un volumen de 30 litros por cada lavado, en faenas de construcción; el titular deberá realizar las siguientes acciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> <i>El sistema de almacenamiento impermeabilizado de residuos líquidos deberá tener la capacidad suficiente para contener los riles de las jornadas de máxima generación.</i> <input type="checkbox"/> <i>En caso de disposición de los riles mediante terceros, se deberá llevar un registro, manteniendo en obra los comprobantes de la recepción de éstos, por parte de recintos autorizados</i> <input type="checkbox"/> <i>En caso de disponer los riles en colector de alcantarillado público, el titular deberá en forma previa contar con autorización por parte de empresa sanitaria Aguas Andinas, e implementar un sistema para dar cumplimiento a la norma de emisión DS MOP N° 609/98 ‘Norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos industriales líquidos a sistemas de alcantarillado’.”</i>

8.2. Condición o exigencia 2: Ruido.	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y operación.
Condición o exigencia	<p>La Seremi de Salud RM, en sus Oficios Ord. N° 5055 de fecha 12 de septiembre de 2018 y Ord. N° 6480 de fecha 12 de diciembre de 2018 se pronuncia conforme y señala lo siguiente:</p> <p>Of. Ord. N° 5055 de fecha 12 de septiembre de 2018:</p> <p>“Etapa de Construcción:</p> <p>1.1.1 <i>Debido a que la evaluación normativa se realizó para el horario diurno estipulado en el D.S. N° 38/11 del MMA, es que, se deberán realizar las faenas constructivas sólo entre las 07:00 y las 21:00 horas.</i></p> <p>1.1.2 <i>Se deberán implementar barreras acústicas cuyo material deberá cumplir con condiciones de densidad superficial de al menos a 10 kg/m2. (Ejemplo: paneles de madera OSB de 15mm. de espesor o material equivalente). La barrera deberá ser instalada de manera que tanto sus juntas como la ubicación desde y hacia el suelo estén completamente herméticas. La ubicación de las barreras para la etapa 1 deberán seguir las indicaciones señaladas en la figura 17.1.2 del Anexo 05 ‘Estudio de Impacto Acústico’ de la DIA convirtiéndose en un encierro semi-perimetral que contará con tres secciones, la primera con una altura de 3.8 m y 81 m de longitud, la segunda con una altura de 4.8 m de altura y 118 m de longitud y la tercera con una altura de 3.5 m y 195 m de longitud.</i></p> <p>1.1.3 <i>Para la etapa 2, se deberán implementar barreras acústicas alrededor del perímetro de dicha etapa, con las mismas características señaladas en el texto precedente en cuanto a materialidad y configuración. Adicionalmente se deberá implementar una barrera acústica modular de OSB de 15 mm en el interior del terreno con una altura de 3 m y un largo de 7 m, con las paredes modulares en 110° cada una y cubierta interiormente por lana mineral de unos 3 cm de espesor y cubierta por tela para evitar su deterioro tal como se esquematiza en la figura 20 ‘Esquema de barrera acústica modular’ contenida en el Anexo 05 ‘Estudio de Impacto Acústico’ de la DIA. La orientación de dicha barrera modular será rodeando la planta de hormigón. La ubicación de las barreras para la etapa 2 deberán seguir las indicaciones señaladas en la figura 17.2.2 del Anexo 05 ‘Estudio de Impacto Acústico’ de la DIA. La barrera semi-perimetral deberá contar con dos secciones, la primera con una altura de 5.5 m y 82 m de longitud y la segunda con una altura de 3.5 m de altura y 156 m de longitud.</i></p> <p>1.1.4 <i>Para los trabajos de corte y uso de herramientas a nivel desde el suelo a 1.5 m, durante la etapa 1 y 2 en obra gruesa, se deberán implementar encierros acústicos contruidos con paredes de doble capa de madera OSB de 15 mm de espesor (espesor de pared 2x15 mm) y con un recubrimiento interior de lana mineral de 50 mm de espesor recubierta por una tela. Las dimensiones de los encierros pueden ser de 2 m de largo, 2 m de ancho y 2.7 m de alto. La ubicación de dichos encierros o cabinas</i></p>

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

	<p>podrá ser variable, sin embargo se recomienda instalarlas lo más alejado de los receptores, de preferencia en la zona central del Proyecto y que se pueda trasladar según la aplicación de interés.</p> <p>1.1.5 Para el caso de faenas ruidosas en los frentes de trabajo en altura para las etapas 1 y 2, se deberán cubrir por completo los vanos de la fachada del edificio, para tales efectos se deberán utilizar paneles de madera OSB de 15 mm de espesor. Esta medida se deberá ir desplazando por los pisos a medida que se construya el edificio tal como se indica en la Figura 18 `Esquema de tapa de vanos de OSB en una construcción´ del Anexo 05 `Estudio de Impacto Acústico´ de la DIA.</p> <p>Todas las Etapas:</p> <p>1.1.6 Se deberán implementar las medidas de gestión señaladas en el punto 16.3 `Medidas de Gestión´ del Anexo 05 `Estudio de Impacto Acústico´ de la DIA.</p> <p>1.1.7 Se deberán cumplir en todo momento los límites máximos permitidos por el D.S. N° 38/2011 del MMA, que establece `Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica´, o la que la reemplace.</p> <p>1.2 Residuos Sólidos</p> <p>1.2.1 Para le etapa de construcción el titular deberá considerar que en su generalidad, el manejo de residuos es de exclusiva responsabilidad del generador de los mismos, debiendo éste implementar una gestión de sus residuos sobre la base de un manejo diferenciado entre los tipos de residuos generados, los que son peligrosos de los que no lo son, privilegiando las alternativas de prevención, reuso y reciclaje por sobre las alternativas como el tratamiento y/o la disposición.</p> <p>1.2.2 Respecto de los residuos domiciliarios generados en la etapa de construcción, el titular deberá instalar contenedores con tapa hermética, distribuidos uniformemente en los sectores de la obra y en las instalaciones de faena, a fin de que los trabajadores dispongan los residuos domiciliarios en bolsas de basura herméticas, estos residuos deben ser retirados con frecuencia de 2 a 3 veces por semana, con la finalidad de evitar descomposición de los restos de alimentos, por tanto, generación de malos olores y atracción de vectores sanitarios (moscas, ratones, otros insectos) evitando la generación de focos de insalubridad.</p> <p>1.2.3 Los residuos sólidos inertes generados, deberán ser eliminados en actividades autorizadas para la disposición de residuos de la construcción y escombros.</p> <p>1.2.4 Los listados de destinatarios y transportistas de residuos peligrosos, no peligrosos y de las actividades autorizadas para la disposición de residuos de la construcción y escombros, están disponibles en la página web www.asrm.cl.</p> <p>1.2.5 En caso de producirse un accidente de derrame o descarga accidental de aceites, líquidos hidráulicos y/o combustible durante la etapa de construcción, el titular debe recuperar y almacenar los residuos en tambores con tapa, en un sector con piso impermeable, con control de derrame, bajo techo y señalizado, para luego ser dispuesto en sitios autorizados por está Autoridad Sanitaria. Este tipo de residuos, por sus características, es considerado un residuo peligroso, por lo que para proceder a su mejor manejo, eliminación y/o tratamiento en planta autorizada, el titular deberá dar cumplimiento a lo indicado en el D.S. N° 148 de 2003 del MINSAL, que `APRUEBA REGLAMENTO SANITARIO SOBRE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS´. ”</p>
--	--

8.3. Condición o exigencia 3: Recurso hídrico.	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y operación.
Condición o exigencia	<p>La Dirección General de Aguas, mediante su Oficio Ord. N° 1506 de fecha 14 de septiembre de 2018, se pronuncia conforme con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. “Que, el Titular declara contar con Factibilidad de agua potable y alcantarillado, provenientes de la empresa Aguas Andinas S.A. 2. Que, de acuerdo a Acta de Terreno de fecha 06/09/2018, publicada en el Expediente de Evaluación, se constata que las actividades de construcción han sido iniciadas, observándose la instalación de maquinaria de hormigón y generación de aguas residuales (agua y lodo). Al respecto, se precisa que el Titular debe implementar a la brevedad medidas de impermeabilización de superficies, a fin de no provocar un detrimento del suelo y con ello de las napas freáticas. Ante una descarga de aguas residuales, deberá contar con la autorización previa del Servicio competente y mantener registro de ello en el área de Proyecto a fin de facilitar su fiscalización. Por otra parte, y en caso de disponer las aguas residuales mediante empresa autorizada, debe mantener en el área de Proyecto el debido registro de transporte y disposición, a fin de facilitar su fiscalización. 3. Que, debido a que el área de Proyecto se encuentra en el Sector Santiago Central (Acuífero Maipo), el cual se encuentra declarado como Área de Restricción para nuevas extracciones de aguas subterráneas, de acuerdo a Resolución DGA N°

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

	<p>286, del 01 de Septiembre de 2005 modificada por Resolución DGA N° 231, del 11 de Octubre de 2011, el Titular debe tener presente que debe evitar alumbramiento de aguas subterráneas en toda las fases de Proyecto para evitar impactos en la calidad y niveles del recurso hídrico.</p> <p>4. Que, se precisa que el Plan de Contingencia y Emergencia debe establecer que: `Ante un potencial afloramiento de aguas durante la Fase de Construcción del Proyecto, tanto el Titular y/o sus Contratistas deben tener presente dar aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, en un plazo menor a 24 h, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua, señalando las medidas que ha aplicado hasta ese momento. A continuación, y de manera preliminar, se deberá proceder considerando las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Verificar la calidad del agua mediante toma de muestras a través de laboratorio acreditado, que asegure que la calidad de las aguas a ser gestionadas (dispuestas), es de similar calidad natural a la de las aguas de la fuente donde corresponda su disposición final. ii. Efectuar pruebas hidráulicas para determinar los volúmenes y caudales de agua comprometidos, a fin de que esto además le permita al Titular diseñar las medidas para el control de la estabilidad de los taludes en el sector del afloramiento. iii. Enviar de inmediato los resultados de los análisis químicos y pruebas hidráulicas a la SMA, en un Informe que detalle los hechos. A su vez se solicita al Titular que acompañe imágenes fotográficas (con fecha) describa los procedimientos seguidos y el análisis y discusión de los resultados respecto de la calidad (parámetros de la NCh 409), volúmenes y caudales, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones para la gestión de dichas aguas (disposición final). iv. Una vez comprobada la naturaleza de la situación acaecida, mediante los ensayos y mediciones solicitados, se analizará la medida de gestión definitiva en conjunto con la Autoridad. v. El Titular deberá informar el resultado de las acciones implementadas, comunicando la fecha cierta en que se pudo controlar el afloramiento, en un plazo menor a 24 h. vi. Si el afloramiento de aguas responde a un escenario permanente, el Titular deberá incurrir en los estudios suficientes y necesarios que permitan determinar la posibilidad de alcanzar una solución definitiva, o bien determinar si responde a un cambio sustantivo de las variables evaluadas, sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas ambientales. <p>5. Que, se precisa que el Plan de Contingencia y Emergencia debe establecer que: `En caso de ocurrencia de accidente que comprometa recursos hídricos subterráneos, el Plan de Contingencia y Emergencia debe establecer que `en caso de ocurrencia de accidente que comprometa los recursos hídricos subterráneos, se informará antes de 24 horas, a la SMA, señalando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Descripción del accidente, indicando lugar, identificación de la sustancia, área de influencia, duración y magnitud del evento y principales impactos ambientales. b. Detalles de cada acción y medida de mitigación utilizadas durante el evento de contaminación. c. Evaluación de los efectos sobre los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos afectados y su medio ambiente asociado y resultados de los monitoreos inmediatos en el área de influencia. d. En caso de ser necesario, un Programa de Medidas de Descontaminación de la zona, metodología, y evaluación de la efectividad de las medidas, para ser aprobado por la Autoridad. (sólo en caso de accidentes). <p>6. Que, respecto a que los posibles residuos sólidos de la construcción provenientes de excavaciones y los catalogados como escombros, generados en la Fase de Construcción, sean enviados a un sitio autorizado para su disposición final, no podrán contener sustancias o residuos peligrosos, tales como: pinturas, solventes, hidrocarburos, etc., debido a que tales elementos pueden causar un detrimento en la calidad de la napa por la lixiviación o lavado de suelo en el sitio de disposición final. Por lo tanto, se debe mantener un registro en faena de la disposición final de materiales, los cuales no podrán ser dispuestos en cauces superficiales o áreas no definidas para ello.</p> <p>7. Que, en caso de adquirir áridos por terceros que provienen desde una extracción en cauces superficiales, estos deben contar con la aprobación de la respectiva Municipalidad, previo informe técnico favorable del Organismo competente para la extracción en cauces superficiales (DOH) y/o Resolución de Calificación Ambiental favorable, con el objetivo de evitar efectos adversos a los cauces naturales y de esta manera, que el Titular se haga cargo de los posibles efectos</p>
--	--

adversos originados de su actividad en todo el ciclo de vida del Proyecto.”

8.4. Condición o exigencia 4: Vialidad.	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y operación.
Condición o exigencia	<p>La Seremi de Transportes y Telecomunicaciones RM, mediante su Oficio Ord. N° 2878 de fecha 21 de marzo de 2019, se pronuncia conforme con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>“El Titular se compromete a materializar todas las medidas de mitigación antes de la recepción final de las obras.</i> 2. <i>Ninguna de las medidas de mitigación vial comprometidas en EISTU podrán ser utilizadas como compromisos ambientales voluntarios.</i> 3. <i>Se debe considerar el ingreso y permanencia de vehículos al interior del Proyecto, tanto para vehículos mayores como para menores. No se considera utilizar el Bien Nacional de Uso Público para efectuar esta labor.</i> 4. <i>No se debe realizar acopio de materiales en la vía pública, durante los trabajos realizados en la fase de construcción del Proyecto.</i> 5. <i>Se deben habilitar zonas de estacionamientos y áreas de carga y descarga, al interior del terreno del Proyecto, de manera tal que no afecte la vialidad pública.</i> 6. <i>Para la fase de construcción se realizará una planificación de la carga y descarga de los camiones, evitando congestión o filas de vehículos en la calzada.</i> 7. <i>Los camiones de transporte utilizados, contarán con revisión técnica y de gases al día.</i> 8. <i>Se privilegiará el terreno del Proyecto para faenas de carga y descarga de camiones, siempre que el avance de la obra lo permita.</i> 9. <i>El acceso estará en buenas condiciones para el tránsito adecuado de vehículos y peatones.</i> 10. <i>Todo el transporte de maquinaria pesada hacia la obra, tales como rodillos y retroexcavadoras, será realizada en carros de arrastre, impidiendo su transporte por tracción propia.</i> 11. <i>Se privilegiará el horario fuera de horas punta para faenas de carga y descarga de camiones.</i> 12. <i>Se capacitará a los trabajadores involucrados en materias de señalización de tránsito de obras provisionarias.</i> 13. <i>No se realizará acopio de materiales en la vía pública.</i> 14. <i>Cumplir el Decreto Supremo N° 75 de 1987 Ministerio de Transportes que establece que los vehículos que transporten desperdicios, arena, tierra, ripio u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán contruidos de forma que ello no ocurra por causa alguna. En zonas urbanas, el transporte de material que produzca polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc. deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas de plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire.</i> 15. <i>Se deberá dar cumplimiento al Decreto N° 18 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual prohíbe la circulación de vehículos de carga por las vías al interior del Anillo Américo Vespucio.</i> 16. <i>En relación a las obras que se realicen en la vía pública, se solicita considerar lo dispuesto en Capítulo N° 5 ‘Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía’.”</i>

9. Que durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

9.1.1 Compromiso ambiental voluntario 1: Monitoreo de la componente ruido.	
Objetivo del compromiso	Verificar que las actividades de trabajo cumplan con la normativa legal vigente según el D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.
Alcance del compromiso.	Determinar los niveles de ruido generados.
Descripción detallada del Compromiso voluntario	Realización de un monitoreo semestral de la componente ruido con el objeto de evaluar los niveles de ruido generados en la etapa de construcción del Proyecto.
Fase en que aplica el Compromiso.	Construcción.
Fecha o Hito de inicio de la implementación del compromiso.	Mayo de 2019. Reinicio de las actividades de construcción (terminaciones).

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

Duración del compromiso	Semestral durante la fase de construcción.
Lugar de implementación.	Receptores sensibles definidos en estudio de emisión de ruido.
Programa de acción y/o implementación.	Se utilizará un sonómetro integrador tipo 1 o 2, con respuesta lenta y filtro de ponderación "A", que cumpla con los requisitos establecidos en el título V Procedimientos de Medición art. 11 del D.S. N° 38/2011 del MMA.
Indicador de cumplimiento.	Las mediciones realizadas deberán acompañarse con la generación de un informe de acuerdo con el título V art. 15 literal d) del D.S. N° 38/2011, aplicando R.E. 693/2015 el cual consistirá en lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Ficha de información de medición de ruido. • Ficha de georreferencia de los puntos de medición de ruido. • Ficha de medición de niveles de ruido. • Ficha de evaluación de niveles de ruido según la normativa vigente.
Descripción de acción de difusión	El informe de monitoreo deberá ser enviado a la Superintendencia de Medio Ambiente.
Frecuencia de aplicación del compromiso	Semestral.
Parámetros descriptivos del compromiso	Intensidad sonora medida en receptores sensibles (dBa).
Medición del compromiso	Procedimientos de Medición art. 11 del D.S. N° 38/2011 del MMA.
Resultados esperados.	Cumplimiento de los niveles definidos por la normativa aplicable (D.S. N° 38/2011 MMA).
Período en que se informará el estado del cumplimiento. Organismo al que se reportará (además de SMA).	Una vez terminada la construcción del Proyecto, se le informará a través de los registros a la SMA y Municipalidad.

9.1.2 Compromiso ambiental voluntario 2: Desarrollo de Plan Comunicacional.	
Objetivo del compromiso	Abrir líneas de comunicación entre los vecinos con el personal y actividades del Proyecto "Condominio Santa Mónica"
Alcance del compromiso	Entregar información sobre actividades de la obra y contacto del Proyecto.
Descripción detallada del Compromiso voluntario	<p>Instalación de señaléticas en el perímetro del Proyecto y en el acceso a la instalación de faenas. Estas señaléticas de carácter informativo permitirán a los peatones y vecinos del sector acceder a la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Horario de trabajo en el que se desarrollan actividades de construcción en el terreno. • Días en los cuales se realizan actividades de construcción en el terreno. • Horario en los que existirá flujo de camiones. • Información de contacto para realizar consultas, sugerencias y/o plantear inquietudes (email y/o número telefónico). <p>Junto con esto se propone remitir la información que se indicó anteriormente a las agrupaciones vecinales próximas al área de emplazamiento del Proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cooperativa Iberia. • Adulto Mayor Iberia. • JJVV María de los Ángeles. • JJVV Santa Adela. • Club deportivo Santa Adela.
Fase en que aplica el Compromiso.	Construcción.
Fecha o Hito de inicio de la implementación del compromiso.	Mayo de 2019. Reinicio de las actividades de construcción (terminaciones).
Duración del compromiso.	Durante la fase de Construcción.
Lugar de implementación.	Perímetro del Proyecto y Acceso a Instalación de Faenas.
Programa de acción y/o implementación.	Método de comunicación directa con el titular para las consultas y reclamos de la comunidad cercana al Proyecto.
Indicador de cumplimiento.	Registro de que, a las Juntas de Vecinos dentro del área de influencia del Proyecto, se les ha entregado información sobre el presente compromiso voluntario.
Descripción de acción de difusión	Realizar el envío de la información relativa a las actividades del Proyecto (Horarios de actividad y flujo de camiones) a las Juntas de Vecinos dentro del área de influencia del Proyecto.
Frecuencia de	Durante la fase de Construcción.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

aplicación del compromiso	
Parámetros descriptivos del compromiso	El personal encargado de la comunicación mantendrá revisión de correo electrónico con el fin de recoger todas las consultas y reclamos.
Medición del compromiso	Mantenimiento de señaléticas en buen estado y actualización de las líneas de comunicación con juntas de vecinos.
Resultados esperados.	Conocimiento de los vecinos del funcionamiento de las actividades y obras del Proyecto.
Período en que se informará el estado del cumplimiento. Organismo al que se reportará (además de SMA).	Durante el inicio de la fase de construcción (primeros dos meses).

9.1.3 Compromiso ambiental voluntario 3: Promover la conciencia sobre la separación de residuos y el reciclaje.	
Objetivo del compromiso	Disponer elementos para potenciar la separación de residuos y el reciclaje.
Alcance del compromiso.	Un sector determinado del Proyecto (punto de acopio).
Descripción detallada del Compromiso voluntario	Se destinará un área definida del Proyecto como punto de acopio de residuos inorgánicos, en la cual se contará con contenedores diferenciados para papel, latas, vidrios y plásticos.
Fase en que aplica el Compromiso.	Fase de Operación.
Fecha o Hito de inicio de la implementación del compromiso.	Recepción y Operación de la Subetapa 1 y subetapa 2.
Duración del compromiso	Hasta que se haya ocupado por sus habitantes todo el Proyecto y luego de que se les haya informado el compromiso, haciendo posible que ellos puedan continuar con la operación del punto de acopio.
Lugar de implementación.	Al Interior del Proyecto.
Programa de acción y/o implementación.	Instalación y señalización de los contenedores de residuos inorgánicos separados en origen.
Indicador de cumplimiento.	Registro de que los ocupantes del Proyecto han recibido la instrucción de cómo mantener el punto de acopio de residuos con contenedores diferenciados para papel, latas, vidrios y plásticos.
Descripción de acción de difusión	Durante la Fase de Operación.
Frecuencia de aplicación del compromiso	No aplica.
Parámetros descriptivos del compromiso	Mantenimiento de contenedores en buen estado y mantenimiento de señaléticas en las que se indique su correcto uso.
Medición del compromiso	Correcta utilización de los contenedores respetando el uso que cada contenedor tiene asignado.
Resultados esperados.	Que el proyecto contribuya a la revalorización de los residuos en la comuna de La Florida, mediante su segregación.
Período en que se informará el estado del cumplimiento. Organismo al que se reportará (además de SMA).	Promover la conciencia sobre la separación de residuos y el reciclaje.

10. Que las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

10.1. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

10.1.1. Riesgo o contingencia	Sismos.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Asociado a toda el área en general.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<input type="checkbox"/> Identificación de zonas de seguridad. <input type="checkbox"/> Identificación de sistemas de apagado de emergencia de artefactos eléctricos o de funcionamiento mediante combustible. <input type="checkbox"/> Señalización de vías de evacuación. <input type="checkbox"/> Realización de inducciones sobre plan de emergencia y zonas de seguridad.
Forma de control y seguimiento	Registro de las capacitaciones realizadas a los trabajadores.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 06 Actualización del Plan de Contingencias y Emergencias de la Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<input type="checkbox"/> En las operaciones de salvataje, primeros auxilios y evacuación, asume el control de estas operaciones el encargado de los monitores de emergencias para reunirse en las zonas de seguridad preestablecidas. <input type="checkbox"/> Evitar que los trabajadores corran o pierdan la calma. <input type="checkbox"/> Evacuación hacia las zonas de seguridad establecidas, de no ser posible, deberán resguardarse bajo muebles, vigas o dinteles de albañilería sólida, cadenas u otros elementos arriostadores, debiendo mantenerse alejado de elementos cortopunzantes o sueltos que generen un riesgo de golpe o atrapamiento. <input type="checkbox"/> Desenergizar o apagar cualquier artefacto eléctrico o de otro tipo que pueda ocasionar incendio o explosiones. <input type="checkbox"/> El personal que realice trabajos en altura deberá conservar la calma evitando bajar. Se deberá permanecer en lugares que protejan de la caída de objetos. Una vez terminada la emergencia se deberá revisar la condición de todas las estructuras de andamios. <input type="checkbox"/> Los trabajadores que se encuentren en excavaciones deben salir de ellas con calma y ante un eventual derrumbe posterior al sismo deben esperar indicaciones de jefatura para volver a ingresar, posterior a una revisión del lugar.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En caso de consecuencias graves a las instalaciones del Proyecto y/o vecinas o accidentes fatales, se procederá a avisar a las autoridades pertinentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA. (http://snifa.sma.gob.cl/SistemaSeguimientoAmbiental/).
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Tabla 8.1. Riesgo o contingencia “Actividad Sísmica” del ICE.

10.1.2. Riesgo o contingencia	Afloramiento de aguas.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Al interior de la obra producto de excavaciones.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<input type="checkbox"/> Se verificará la calidad del agua mediante toma de muestras a través de laboratorio acreditado que asegure que la calidad de las aguas a ser gestionadas (dispuestas) es de similar calidad natural a la de las aguas de la fuente donde corresponda su disposición final. <input type="checkbox"/> Se efectuarán pruebas hidráulicas para determinar los volúmenes y caudales de agua comprometidos, a fin de que esto además le permita al Titular diseñar las medidas para el control de la estabilidad de los taludes en el sector del afloramiento. <input type="checkbox"/> Los resultados de los análisis y mediciones serán enviados a la SMA en un Informe que detalle los hechos. A su vez, el Titular acompañará imágenes fotográficas (con fecha), describirá los procedimientos seguidos y el análisis y discusión de los resultados respecto de la calidad (parámetros de la NCh. 409), volúmenes y caudales, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones para la gestión de dichas aguas (disposición final). <input type="checkbox"/> Una vez comprobada la naturaleza de la situación acaecida, mediante los ensayos y mediciones solicitados, se analizará la medida de gestión definitiva en conjunto con la Autoridad. <input type="checkbox"/> Se deberá informar el resultado de las acciones implementadas, comunicando la fecha cierta en que se pudo controlar el afloramiento, en un plazo menor a 24 h.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

	<input type="checkbox"/> Si el afloramiento de aguas responde a un escenario permanente, el Titular deberá incurrir en los estudios suficientes y necesarios que permitan determinar la posibilidad de alcanzar una solución definitiva, o bien determinar si responde a un cambio sustantivo de las variables evaluadas, sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas ambientales.
Forma de control y seguimiento	Registro de las capacitaciones realizadas a los trabajadores.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 06 Actualización del Plan de Contingencias y Emergencias de la Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<input type="checkbox"/> Se deberá describir el accidente, indicando lugar, identificando la sustancia, área de influencia, duración y magnitud del evento y principales impactos ambientales. <input type="checkbox"/> Detallar cada acción y medida de mitigación utilizadas durante el evento. <input type="checkbox"/> Evaluar los efectos sobre los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos afectados y su medio ambiente asociado y resultados de los monitoreos inmediatos en el área de influencia.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso de consecuencias graves a las instalaciones del Proyecto y/o vecinas o accidentes fatales, se procederá a avisar a las autoridades pertinentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA (http://snifa.sma.gob.cl/SistemaSeguimientoAmbiental/).
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Tabla 8.2. Riesgo o contingencia 2 “Afloramiento de aguas” del ICE.

10.1.3. Riesgo o contingencia	Inundaciones.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Asociado a toda el área general del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<input type="checkbox"/> Identificación de zonas de seguridad. <input type="checkbox"/> Identificación de sistemas de apagado de emergencia de artefactos eléctricos o de funcionamiento mediante combustible. <input type="checkbox"/> Señalización de vías de evacuación. <input type="checkbox"/> Realización de inducciones sobre plan de emergencia y zonas de seguridad.
Forma de control y seguimiento	Registro de las capacitaciones realizadas a los trabajadores.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 06 Actualización del Plan de Contingencias y Emergencias de la Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<input type="checkbox"/> Se activará la alarma de posible inundación. Se deberá tratar de conservar la calma para actuar con responsabilidad. <input type="checkbox"/> Se deberán detener todas las labores. <input type="checkbox"/> La línea de mando evaluará las condiciones climáticas presentes en el sector y en conjunto con los monitores de emergencias y asesoría del Prevencionista de Riesgos analizarán el retiro del personal. <input type="checkbox"/> De ser así, los trabajadores deberán ser trasladados hasta las zonas de seguridad de obra. <input type="checkbox"/> Se deberá caminar a paso rápido, sin correr ni gritar, siguiendo la ruta especificada y señalizada hacia zona de seguridad.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso de consecuencias graves a las instalaciones del Proyecto y/o vecinas o accidentes fatales por la situación se emergencia, se procederá a avisar a las autoridades pertinentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA (http://snifa.sma.gob.cl/SistemaSeguimientoAmbiental/).
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Tabla 8.3. Situación de riesgo o contingencia 3 “Inundaciones” del ICE.

10.1.4. Riesgo o contingencia	Incendio.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Al interior de la obra e inmediaciones de ella.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<input type="checkbox"/> Identificación de zonas de seguridad. <input type="checkbox"/> Identificación de sistemas de apagado de emergencia de artefactos eléctricos o de funcionamiento mediante combustible. <input type="checkbox"/> Señalización de vías de evacuación. <input type="checkbox"/> Mantener la obra limpia y ordenada para evitar eventuales focos. <input type="checkbox"/> Capacitaciones a los trabajadores directos y subcontratos.
Forma de control y seguimiento	Registro de las capacitaciones realizadas a los trabajadores.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 06 Actualización del Plan de Contingencias y Emergencias de la Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<input type="checkbox"/> Dar la alarma a Prevención de Riesgos de obra, indicando el lugar exacto y el tipo de materiales en combustión. <input type="checkbox"/> Combatir el fuego con los elementos existentes. Para esto es necesario conocer anticipadamente la ubicación de la estación de emergencia y equipos de extinción más cercanos. Habitualmente, el primer ataque debe efectuarse con extintores para evitar el uso equivocado de agentes extintores. En la empresa se ha estandarizado el uso exclusivo de extintores portátiles de polvo químico seco multipropósito. Este es un polvo seco formulado para combatir fuegos de clase A, B y C, no tóxico, no corrosivo ni conductor de la electricidad. <input type="checkbox"/> Si al combatir el incendio el fuego escapa de control es necesario retirarse inmediatamente del lugar.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso de consecuencias graves a las instalaciones del Proyecto y/o vecinas o accidentes fatales, se procederá a avisar a las autoridades pertinentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA (http://snifa.sma.gob.cl/SistemaSeguimientoAmbiental/).
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Tabla 8.4. Situación de riesgo o contingencia 4 "Incendio" del ICE.

10.1.5. Riesgo o contingencia	Derrames.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Al interior de la obra.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<input type="checkbox"/> Revisión periódica de los contenedores y bodega de almacenamiento. <input type="checkbox"/> Revisión periódica de todas las maquinarias y camiones para evitar eventuales filtraciones de aceites o combustible, además de la implementación de un plan preventivo de revisión técnica. <input type="checkbox"/> Exigencia a los contratistas de que todas las maquinarias y camiones cuenten con mantenciones, revisiones técnicas al día y permisos de circulación según corresponda.
Forma de control y seguimiento	Registro de las capacitaciones realizadas a los trabajadores.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 06 Actualización del Plan de Contingencias y Emergencias de la Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<input type="checkbox"/> Informar a jefatura directa y al encargado de Prevención de Riesgos. <input type="checkbox"/> Se utilizarán elementos de protección personal adecuados al tipo de derrame, tales como ropa resistente a ácidos, bases y solventes orgánicos, guantes y respiradores apropiados si la sustancia derramada lo amerita. <input type="checkbox"/> Los derrames serán clasificados en tres grupos: Derrames menores hasta 50 litros, mediano entre 50 y 200 litros y derrames mayores sobre los 200 litros. <input type="checkbox"/> Las acciones inmediatas estarán dirigidas a detener la fuga del líquido que se derrama, por ello al intervenir en la zona afectada se deberá evaluar en forma rápida y detallada el entorno y los medios a utilizar, de ser necesario se deberá construir una zanja a fin de evitar que la sustancia llegue a cuerpos de agua.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

	<input type="checkbox"/> Los derrames medianos y mayores deben ser contenidos para recuperar la mayor cantidad del producto. Los elementos de contención y recuperación variarán según el producto. <input type="checkbox"/> En caso de que el derrame contamine un área del terreno, esta deberá ser removida y dispuesta en un recipiente para su disposición final. <input type="checkbox"/> El material derramado junto con el material absorbente aplicado, serán almacenados en tambores con tapa en un lugar que cuente con piso impermeable y control de derrame, que se encuentre techado y señalizado para luego ser dispuesto en sitios autorizados por la Autoridad Sanitaria.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso de consecuencias graves a las instalaciones del Proyecto y/o vecinas o accidentes fatales, se procederá a avisar a las autoridades pertinentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA (http://snifa.sma.gob.cl/SistemaSeguimientoAmbiental/).
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Tabla 8.5. Situación de riesgo o contingencia 5 “Derrames” del ICE.

11. Que durante el proceso de evaluación no hubo solicitud de participación ciudadana, desarrollado conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, por lo que no se realizaron observaciones por parte de la comunidad respecto del Proyecto.

12. Que el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

13. Que el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1 de la presente Resolución.

14. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción de este.

15. Que para que el Proyecto “Condominio Santa Mónica” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

16. Que el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

17. Que el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

18. Que se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2 letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

19. Que todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Condominio Santa Mónica”, de Inmobiliaria Santa Mónica SpA.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

2°. Certificar que el Proyecto “Condominio Santa Mónica”, cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3°. Certificar que el Proyecto “Condominio Santa Mónica”, cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 140 y 142 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4°. Certificar que el Proyecto “Condominio Santa Mónica”, no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

5°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1 del presente acto.

6°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

Karla Rubilar Barahona
Intendente
Presidente Comisión de Evaluación
Región Metropolitana de Santiago

Andelka Vrsalovic Melo
Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región Metropolitana de Santiago

AV/KOV/JMM/MDK

Distribucion:

Ernesto Valle Velarde
DGA, Región Metropolitana de Santiago
DOH, Región Metropolitana de Santiago
Gobierno Regional, Región Metropolitana
Ilustre Municipalidad de La Florida
Ilustre Municipalidad de La Granja
SAG, Región Metropolitana de Santiago
SEC, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Agricultura, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Bienes Nacionales, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Desarrollo Social, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Energía, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Salud, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI MOP Región Metropolitana de Santiago
Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU, RM
Consejo de Monumentos Nacionales
Superintendencia de Servicios Sanitarios

CC:
Oficina de Partes

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142983123>